

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO



REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 2818 y 2819/1978, por los que se nombra para los cargos que se citan al General de División don Antonio Pastor Candela y al General Intendente don Agustín Muñoz Vázquez.

Vengo en nombrar Director de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Pastor Candela, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Director Delegado del Servicio de Economatos Militares del Ejército al General Intendente del Ejército don Agustín Muñoz Vázquez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Número 2817/1978, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Herminio Muñoz Franco, nombrándole Jefe de la Brigada de Defensa Operativa del Territorio número IV y Gobernador militar de la plaza y provincia de Gerona.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley quince/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Herminio Muñoz Franco nombrándole Jefe de la Brigada de Defensa Operativa del Territorio número cuatro y Gobernador militar de la plaza y provincia de Gerona.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ASCENSOS

Número 2815/1978, por el que se asciende al empleo de General Intendente del Ejército al coronel de Intendencia del Ejército don Enrique Briz Armengol.

Por existir vacante en el empleo de General Intendente del Ejército, en aplicación de la Ley quince/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General Intendente del Ejército, con antigüedad de seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, al coronel de Intendencia del Ejército don Enrique Briz Armengol, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



Orden por la que se designa nuevo representante del Cuartel General del Ejército en la Comisión de Contratación del Ministerio de Defensa

Por haber sido destinado a la Subsecretaría de Defensa el teniente coronel de Intervención Militar D. Juan Serantes Sanz, cesa como vocal representante del Cuartel General del Ejército en la Comisión de Contratación del Ministerio de Defensa, nombrándose en su lugar al teniente coronel (E. A.) auditor D. Carlos Rodríguez Devesa que pasará a formar parte como vocal en la citada Comisión, sin cesar en su destino en la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 290, de 5-12-78.)

ASCENSOS HONORIFICOS

Número 2816/1978, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con carácter honorífico, al coronel de Ingenieros, retirado, don Julián Relanzón Echevarría.

Por aplicación de la disposición transitoria sexta-uno, circunstanciada segunda, a), de la Ley número quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con carácter honorífico, al coronel de Ingenieros, retirado, don Julián Relanzón Echevarría.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 290, de 5-12-1978.)

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSOS DE ESPECIALIDADES HAWK MEJORADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Designación de alumnos

14.708

Habiendo sido modificadas las fechas de realización del Curso de Mantenimiento de Apoyo SAM/HAWK/Mejorado, publicado por Orden 7.134/144/78, se rectifica la Orden 10.885/200/78 en el sentido de que se anula la designación del capitán de Artillería D. Juan Palomar Borregón, como alumno del mencionado Curso, nombrando en su lugar al capitán de Artillería D. Alberto Pinilla Fuentes, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Las nuevas fechas de realización del Curso son de enero a octubre de 1979.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Reconocimiento de especialidad

14.709

Por haber superado con aprovechamiento los correspondientes cursos en los Estados Unidos de Norteamérica, se reconoce las especialidades SAM/HAWK/Mejorado que se indica a los oficiales y suboficiales que se relacionan:

1.—Mantenimiento Orgánico de Escalón de Central

Brigada de Artillería D. Teodoro del Barco Robledo (4923).

Otro, D. Raimundo Muñoz González (5028).

Sargento de Artillería D. Francisco Díaz Valladares (5736).

Otro, D. Francisco Pariente Benoso (5819).

2.—Mantenimiento Orgánico

Teniente auxiliar de Artillería don Miguel Barceló Rubí (3203).

Otro, D. Carlos Gutiérrez Pascual (2301).

Otro, D. Ricardo García Pintado (2715).

Otro, D. Diego Cervantes Sanmartín (2727).

Otro, E. E. M., don Ángel Martín Pérez (5041).

3.—Mantenimiento Orgánico del Sistema de Coordinación e Información

Brigada de Artillería D. Víctor Cabrerizo Martínez (5173).

Otro, D. Francisco Lorente del Aguilera (5064).

Otro, D. Antonio Béjar Arrabal (4607).
 Otro, D. Antonio Barrera Parra (4877).
 Sargento de Artillería D. Luis Jaraíza Marion (5577).
 Otro, D. Vicente García Vidal (5630).

4.—Mantenimiento Orgánico del Escalón de Fuego

Brigada de Artillería D. Emilio Herranz Ramiro (5077).
 Otro, D. José Gómez de Barreda Lárraga (4840).
 Otro, D. Antonio Maestre Alejandro (5067).

5.—Mantenimiento Orgánico del Silenciador de Blancos

Sargento de Artillería D. Francisco Díaz Valladares (5735).
 Otro, D. Francisco Pariente Benito (5812).

6.—Mantenimiento de Apoyo del Sistema de Control

Brigada de Artillería D. Eloy Miguel Verdugo (4811).
 Otro, D. Emilio Almendral Martínez (4812).

7.—Mando Táctico

Capitán de Artillería D. José Arregui Asta (4820).
 Otro, D. Guillermo Frontela Carreras (4826).

Otro, D. José Orozco Corzo (4631).
 Otro, D. Juan Sagovia López (4663).
 Otro, D. Tomás Cembrero Gil (4692).
 Otro, D. Antonio González Espinar (4714).

Teniente de Artillería D. Ignacio Ferrer Moreno (5208).

Otro, D. Rafael Rodríguez Cárdenas (5229).

Otro, D. Miguel Pérez Esquej (5198).
 Otro, D. Luis Vargas Aldana (5203).

8.—Operador de Escalón de Fuego

Sargento primero de Artillería don Juan de Jesús Poveda (5690).

Sargento de Artillería D. Narciso Maldonado Morales (6002).

Otro, D. Francisco Romo Parra (6192).

Otro, D. Francisco Gil Trujillo (6585).

Otro, D. Luis Acosta Tocón (7075).
 Otro, D. Angel Barrera Cantudo.
 Otro, D. Rafael Jiménez Tapia.
 Otro, D. Manuel Ruiz Rodríguez.
 Otro, D. Juan Hernández Gil.
 Otro, D. Hipólito Chacón Merino.

9.—Operador de Escalón de Control

Brigada de Artillería D. Lorenzo García Labrador (4808).
 Otro, D. José Campos Trujillo (5020).
 Otro, D. José Ojeda Gallego (4764).
 Otro, D. Adolfo García Grueso (4866).
 Otro, D. Pedro Campana Gálvez (5104).

Sargento primero de Artillería don José González Romero (5521).

Sargento de Artillería D. Francisco Moreno Guerrero (5977).

Otro, D. Manuel García de Villegas Guerra (3828).

Otro, D. Francisco Salcedo Gómez (7120).

Otro, D. Fernando García Garrido (7047).

Otro, D. Francisco Mescua Bellido (7007).

Otro, D. Juan Coute Madrid (7146).

Otro, D. José González Sánchez.

Otro, D. José Jordano Prieto.

Otro, D. Matías Moreno Flores.

Otro, D. Francisco Iáñez Jerónimo.

Otro, D. Juan Ruiz Villalobos.

Otro, D. Salvador Cañas Fernández.

Otro, D. José Díez Castaño.

Otro, D. Antonio Martín Sánchez.

10.—Mantenimiento de Apoyo de radares de onda continua

Brigada de Artillería D. José Aneiros Castro (5318).

Sargento de Artillería D. Juan Vilanova Gómez (2058).

Otro, D. Manuel Albea Moure (5564).

Sargento especialista mecánico electricista de armas D. Miguel Botella de Blas (310).

Otro, D. Miguel Moreno Molina (343).

Otro, D. Jaime López Dopico (369).

11.—Mantenimiento de Apoyo de radares de impulsos

Sargento de Artillería D. Ángel Pérez Soto (5285).

Otro, D. Juan Maira Parada (5655).

Otro, D. José Pozo Galán (5468).

Otro, D. José López Dopico (5580). Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

14.710 Queda anulada la Orden n.º 13.925/263/78 de fecha 15 de noviembre, por la que se destinaba al Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña (Jaén) al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Manuel del Barrio Juliá (8545), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelos 63, (Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV), debiendo continuar en su anterior destino.

La anulación de este destino produce contravacante:
 Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

14.711

Queda anulada la Orden n.º 12.429/239/78, de 19 de octubre, por la que se anunciaba una vacante de Provisión Normal para capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña (Jaén).

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.712

Provisión normal.

1.—Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña (Jaén)

Una de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con preferencia para los que se hallen en posesión del Diploma de Mando Unidades Esquiadores Escaladores.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INFANTERIA

Cambio de residencia

14.713

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Zaragoza en la 5.ª Región Militar, al coronel de Infantería, diplomado del Barrio Juliá (8545), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelos 63, (Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Soria, continuando en la misma situación de disponible en

la plaza de su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Zaragoza, por un plazo de seis meses, a partir de la Orden 14.372/273/78 de 30 de noviembre, fecha de su pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Supernumerarios

14.714

Se concede el pase a la situación de Supernumerario en la 3.^a Región Militar, plaza de Alicante, en las condiciones que determina el artículo 1.^o de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74) al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Mateo Ladrón (7098500) disponible en la 3.^a Región Militar, plaza de Alicante.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Matrimonios

14.715

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los Oficiales de Infantería relacionadas a continuación:

Capitán Escala auxiliar D. Juan Martínez García (03174000), con destino en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, con doña Eulalia Jareño García.

Alférez complemento D. Sebastián Gavira Gutiérrez, don destino en el C. I. R. núm. 16, con doña Ana María Plata Raina.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ingreso en la Escala auxiliar

14.716

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 23), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar, al subteniente de Infantería que a continuación se relaciona.

Don Guillermo Espinosa Morales (8180), del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, en vacante del Arma clase C, tipo 9.^o; con antigüedad de 23 de noviembre de 1978; queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4.402 a continuación del teniente auxiliar don Armando Fraga Varela. Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

14.717

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 23), se asciende al empleo que se especifica, al suboficial de Infantería que a continuación se relaciona, queda en la situación y guarnición que se indica.

A brigada

Sargento primero D. Santiago Expósito Placer (10207), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, en vacante del Arma clase C, tipo 9.^o; con antigüedad de 29 de noviembre de 1978, queda disponible en la guarnición de La Coruña y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.718

Comprobado documentalmente que existió error en la propuesta recibida para su ascenso, la Orden de 15 de julio de 1977 (D. O. núm. 160) por la que, entre otros, fue promovido al grado de sargento de Infantería de la Escala Básica de Suboficiales de Mando, el Caballero Alumno sargento eventual en prácticas D. Ramón Arias Barbeito (13065), queda rectificada únicamente en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su verdadero nombre es el de Luis. Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Bajas

14.719

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley número 10/1970 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada

por D. José Rubio Gañán, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Infantería, como consecuencia de la condena impuesta en la Causa número 908/68, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.720

La Orden de 31 de marzo de 1943 (D. O. núm. 77) por la que entre otros, causó baja en el Ejército, el entonces sargento provisional de Infantería D. José Antonio Ayago Rangel, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley número 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, se le concede el pase a «Licenciado» a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

14.721

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1976, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la IMEC D. Evaristo Arcos Guimera, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, continua en su actual destino.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

14.722

Se asciende al empleo de subteniente especialista del Cuerpo auxiliar de Especialistas, con antigüedad y efectos económicos de 18 de julio de 1978, por haber superado

el Curso de Aptitud para el ascenso a teniente de dicho Cuerpo, a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Brigada especialista paradista don Juan Navarro Sánchez (178), de la Delegación de Cria Caballar de las provincias de Toledo, Ciudad Real y Cuenca.

Otro, D. Manuel Fernández Cabezas (194), de la Dirección de Asistencia y Abastecimiento Jefatura de Cria Caballar y Remonta.

Otro, D. Ignacio Cabrera Checa (232), del Séptimo Depósito de Semillales (Sección de Baeza).

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Aggregaciones

La Orden 14.388/273/78 de 27 de noviembre, se amplía en el sentido de que la prórroga de agregación concedida al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Iraño Roig (683), es por un plazo máximo de tres meses a partir del día 7 de diciembre de 1978.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

14.723

La Orden 14.236/271/78 de 22 de noviembre, por la que causaban baja como alumnos del V Curso Común de la Escala especial los suboficiales de Ingenieros que se citan, se amplía en el sentido de que quedan agregados a los Organismos que para cada uno se señala, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de destino voluntario o forzoso.

Gobierno Militar de Valencia

Brigada D. Luis García Garrido (2873), de disponible en la 3.^a Región Militar, plaza de Valencia.

Gobierno Militar de Zaragoza

Sargento primero D. José Torres Garcés (292433), de disponible en la 5.^a Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

III Curso de aptitud para el ascenso a comandante de la Escala Especial

Designación de alumnos

14.724 En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3. de la Orden

14.387/273/78, se designan alumnos del III Curso de Aptitud para el ascenso a comandante de la Escala Especial a los capitanes de dicha Escala, del Arma de Ingenieros; que a continuación se relacionan:

Don Angel Blanco Muñoz (67), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Don Julián Ferrer Ojeda (85), disponible en la guarnición de Gerona y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Don José Aguilera Ruiz (86), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Don Ricardo López Roncero (87), disponible en la guarnición de Gerona y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

14.725

Para cubrir la vacante de Mando existente en la Auditoria de Guerra de la 5.^a Región Militar, clase C, tipo 7.^a, anunciada por Orden 12.297/236/78, de 11 de octubre, se destina con carácter voluntario, al coronel auditor de la Escala activa don Félix Bosque Turrez (140), de disponible en la referida Región Militar y agregado a la Capitanía General de la misma.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



INTENDENCIA

Destinos

14.726

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, clase C, tipo 7.^a, existente en el Cuartel General de la División Acorazada «Brujas» núm. 1 (Mayoría Centralizada) Madrid, para Mayor, anunciada por Orden 12.117/234/78 del día 9 de octubre, se destina con carácter voluntario, al coronel de Intendencia (E. A.) D. Valentín Jiménez Muñoz (568) disponible en la 1.^a Región Militar y agregado a la Dirección de Apoyo al Personal. Jefatura de Intendencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Vacantes

14.727

Clase C, tipo 7.^a

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, en el Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Mayoría Centralizada), para Mayor.—Valencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Destinos

14.729

A propuesta del Servicio de Normalización y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 (B. O. del E. núm. 267), se designa Secretario de la Oficina de Normalización núm. 24, al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Faustino Lozano Positivo (438), de plantilla en la Academia de Sanidad Militar, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA





FARMACIA MILITAR*

Destinos

14.730

Para cubrir la vacante de mando, existente en la Jefatura de Farmacia de la 6.^a Región Militar (Burgos), anunciada en segunda convocatoria de clase C, tipo 7., por Orden 12.222/235/78, de 9 de octubre, se destina con carácter forzoso al coronel farmacéutico (E. A.), D. Pedro Alonso Ortega (144), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.
DE LINIERS Y PIDAL



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

14.731

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en el Ejército el sacerdote movilizado con consideración de alférez D. José María Antón Magadan, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 2.^a Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Disponibles

14.732

Por supresión de la plantilla en la Biblioteca Regional de la 5.^a Región Militar, queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado por seis meses en el Gobierno Militar de dicha plaza, con derecho preferente para ocupar las vacantes que se produzcan en la misma (artículo 45) del Reglamento de Destinos, el capitán de Oficinas Militares (Escala activa), D. Emilio Conejo Gimeno

(2161), que tenía su destino en la citada Biblioteca.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

14.733

Clase C, tipo 9..

Una para oficial o ayudantes de Oficinas Militares, existente en el Centro Regional de Mando de Zaragoza.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los oficiales de la Escala especial de Mando, con conocimientos de mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/1974, de 30 de marzo, siendo destinados en defecto de peticionarios de personal del Cuerpo de Oficinas Militares.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



MUSICAS MILITARES

ADVERTENCIA.—En la página 1.210 se publica una Orden de Marina que se refiere al personal músico que se relaciona.



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Jubilaciones

La Orden 14.515/274/78 se rectifica en el sentido de que el Decreto 907/1967 que se menciona es el 907/1967.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

Cuerpo General Auxiliar

Nombramientos

La Orden 14.516/274/78 se rectifica como sigue:

Página 1.102, columna primera:
02AM04252 Pérez Nachez, María Amparo; su segundo apellido es Nacher.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciatas en el Anexo III de la Resolución de esta Jefatura Superior de Personal de fecha 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado», número 252), se designa a los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

El plazo de presentación de los mismos en los destinos a los que se les adscribe será de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Jefes de la Dependencia donde son destinados estos funcionarios, remitirán a la Dirección de Personal del Ejército (Sección de Funcionarios Civiles) las declaraciones de juramento o promesa que determina el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado», número 159).

Madrid, 13 de noviembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

ANEXO

Relación de los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército, con expresión de las localidades y Dependencias donde se les destina:

A la Unidad de Automóviles del Cuartel General del Ejército (Madrid)

Don Julio César del Busto Ruíz.
Don Florencio Blasco Gorjón.

Al Parque Central (Madrid)

Don Juan Antonio Caballero Hidalgo.

Don Gabriel Gálvez Parra.
Don Cristóbal Sánchez Robles.
Don Antonio Peinado Getafe.
Don Daniel Morante Fernández.
Don Pedro Dorado Morón.
Don Antonio León Barrero.

A las Jefaturas de Automovilismo de Primera Región Militar (Madrid)

Don Tomás Mansilla Ainsa.
Don Francisco Rodríguez Alvarez.
Don Manuel Fernández Fernández.
Don Francisco Mora Díaz.
Don José Antonio García de Andrés.
Don Luis Matías González.
Don José Álvarez García.

Segunda Región Militar (CA-Algeciras)

Don Rafael Muñoz García.

Tercera Región Militar (VL-Valencia)

Don Juan García Madero.

Quinta Región Militar (ZG-Zaragoza)

Don Antonio González Martínez.

Don Manuel Cobacho Escobar.

Don José Luis Pueyo Cornao.

Don Fermín de Diego Sanz.

Quinta Región Militar (HU-Jaca)

Don Santos Jiménez Gracia.

Don José Manuel Ballesteros Loba-
to.

Sexta Región Militar (Burgos)

Don Pedro Fernández Parra.

Don José María Motilla Martínez.

Don Esteban Clemente Pompa.

Don Francisco Fernández Osuna
(forzoso).

Octava Región Militar (CN-La Coruña)

Don Martín Moralejo Fuentes.

Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Don Ignacio Mesa Romero.

Baleares (Palma de Mallorca)

Don Ángel Salinero García.

Don Luis San Deogracias María.

Don José Manuel Herrera García.

Don Nadal Bisquerra Truyol (for-
zoso).

(Del B. O. del E. n.º 288 de 2-12-78.)

**RECURSOS CONTENCIOSOS.
ADMINISTRATIVOS**

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Fernando Hurtado Hurtado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de fecha 25 de octubre de 1976 y de 14 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Fernando Hurtado Hurtado, contra la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, que denegó el abono del tiempo prestado en el Ejérci-

to republicano, a efectos de trienios, y contra la resolución del mismo Organismo, de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y siete que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial de Estado», núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exmo. Sr. Subsecretario del Mi-
nisterio de Defensa.

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso -administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Sixto Revuelta Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de mayo de 1977, que denegó su solicitud de rectificación de la Orden de 28 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1978, cuya parte positiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Sixto Revuelta Sánchez contra la resolución del señor Ministro del Ejército de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó la rectificación de la Orden de concesión de trienios al recurrente, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, cuyos actos administrativos expresa anulamos y dejamos sin efectos,

por no ser ajustado a derecho, y, en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca la totalidad del tiempo de servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con la consideración de oficial a efectos económicos y de trienios, los cuales le serán abonados en la cuantía señalada en la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, éste Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimientos y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exmo. Sr. Subsecretario del Mi-
nisterio de Defensa.

Exmos. Sres.: En el recurso contencioso -administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Fidel Bambolla Septién, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que le denegaron su petición de percibido del cumplimiento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el re-

Exmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

curso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre de don Fidel Babolla Septién, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de junio y tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene recurrente a percibir dicho complemento, con efectividad desde el uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Félix Marichalar Gabilondo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución ministerial que le denegó su petición de complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Lorenzo Sans Sans, en representación de don Manuel Muñoz Cadenas, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de nueve de febrero y veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron la petición de percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el del recurrente a percibir dicho complemento, con efectos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363). Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de

conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso - administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Muñoz Cadenas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución ministerial que le denegó su petición de complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Lorenzo Sans Sans, en representación de don Manuel Muñoz Cadenas, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de nueve de febrero y veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron la petición de percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el del recurrente a percibir dicho complemento, con efectos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Exemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Ascensos

14.734

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y es ascendidos al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 1 de diciembre de 1978, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de «Disponible» en las Zonas que para cada uno se indica:

Don José García Sánchez Molero (24.060.252), del Subsector de Tráfico de Huesca, en la 4.^a Zona y agregado al expresado Subsector por un plazo máximo de seis meses.

Don José Furelos Mogo (33.182.219), de la 6.^a Comandancia (La Coruña), en la 6.^a Zona y agregado a la indicada Comandancia por un plazo máximo de seis meses.

El ceso en estas agrupaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

14.735

La Orden de 21 de febrero de 1978 (D. O. núm. 48), por la que pasaba a la situación de retirado por edad en el mes de mayo de 1978, entre otros, el subteniente de la Guardia Civil D. José Ortiz de Castro (29.939.756), del 32 Tercio Murcia, queda rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pulsivos del Personal Militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1973 (B. O. del Estado núm. 152).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.736

Pasan a la situación de retirado en las fechas que se indican del mes de febrero próximo, por los mo-

tivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 1.º de la Ley de 8 de julio de 1963 («C. L.» número 62)

Brigada D. Amador García Martínez (31.976.215), del 41 Tercio, Barcelona, el día 27.

Otro, D. Manuel Sánchez Regaldo (6.502.408), del 63, Pontevedra, el día 16.

Sargento primero D. Secundino Blanco Travieso (9.998.168), del 11 Tercio, Madrid, el día 19.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez Molina (23.516.882), del 24, Cádiz, el día 15, quedando sin efecto la Orden núm. 13.079/249/78, de 27 de octubre, por la que se le concedía, entre otros, la continuación en el Cuerpo.

Otro, D. Manuel Anguita Quesada (23.997.754), del mismo, el día 22.

Sargento D. Manuel Romero Carpio (6.472.402), del 41 Tercio, Madrid, el día 26, quedando sin efecto, por lo que al mismo se refiere la Orden 13.079/249/78, de 27 de octubre, por la que se le concedía, entre otros, la continuación en el Cuerpo.

Otro, D. José Gómez Domínguez (10.941.135), del 24, Cádiz, el día 4.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 («C. L.» núm. 62)

Subteniente D. Faustino Martín Rodrigo (34.682.036), del 14 Tercio, Toledo, el día 15.

Otro, D. Juan Ramos Alvaréz (27.614.726), del 21, Sevilla, el día 14.

Otro, D. José García Bellver (31.902.346), del mismo, el día 10.

Otro, D. Joaquín Rivas Torres (45.003.881), del 25, Málaga, el día 3.

Otro, D. Marcelino López Ubeda (23.546.170), del 26, Granada, el día 2.

Otro, D. Avelino Espinosa Gil (27.148.479), del mismo, el día 3.

Otro, D. Francisco Teba Liébana (20.718.957), del 31, Valencia, el día 15.

Otro, D. Eusebio Saz Jiménez (18.294.486), del mismo, el día 3.

Otro, D. Miguel Ortega Rodelgo (22.855.105), del 32, Murcia, el día 21.

Otro, D. Pedro Sánchez Sánchez (18.784.036), del 32, Castellón, el día 11.

Otro, D. Saturnino Garrido Jiménez (19.854.050), del mismo, el día 11.

Otro, D. Gabino Salas Bea (40.412.511), del 41, Barcelona, el día 19.

Otro, D. Antoniño García Martín (37.070.030), del mismo, el día 16.

Otro, D. Gracián Barreiro Ruiz (71.000.400), del 51, Santander, el día 23.

Otro, D. Rufino Babón Ortega (76.152.931), del 52, Pamplona, el día 28.

Otro, D. Ángel Moreno Iñigo (15.856.586), del 53, Burgos, el día 27.

Otro, D. Faustino Edo López (16.712.738), del 62, Salamanca, el día 15.

Otro, D. Nemesio Hontal Espinosa (76.464.490), del 63, Pontevedra, el día 23.

Otro, D. Jaime Rodríguez Vázquez (33.730.174), del 64, La Coruña, el día 22.

Otro, D. José Mazas Puertas (15.072.171), de la Agrupación de Des-tinos, el día 22.

Otro, D. Faustino Herranz Martínez (4.399.737), de la misma, el día 15.

Brigada D. Juan Gadea García (21.343.787), del 11 Tercio, Madrid, el día 10.

Otro, D. Epifanio Carrasco Tejeda (6.865.977), del mismo, el día 18.

Otro, D. Juan Rodríguez Núñez (3.612.417), del mismo, el día 21.

Otro, D. Alfonso García Nuevo (25.776.573), del 14, Toledo, el día 9.

Otro, D. Pedro Campos Hernández (31.775.323), del 15, Tenerife, el día 25.

Otro, D. Manuel Montero Marroquí (7.374.342), del 21, Sevilla, el día 23.

Otro, D. Sacramento Torres Arévalo (6.847.995), del 22, Badajoz, el día 25.

Otro, D. Juan Panero Sáez (4.978.632), del 26, Granada, el día 26.

Otro, D. Francisco Bordal Campillo (5.780.968), del 31, Valencia, el día 20.

Otro, D. Claudio Quintas Díaz (27.180.432), del 41, Barcelona, el día 18.

Otro, D. Plácido Vázquez Martínez (25.656.704), del mismo, el día 28.

Otro, D. Antonio Villa Alvaréz (10.143.520), del 53, Burgos, el día 21.

Otro, D. Francisco Doménech Olmos (15.346.582), del 54, Bilbao, el día 27.

Otro, D. Gregorio Llamas Gutiérrez (11.633.740), del mismo, el día 12.

Otro, D. Pedro Pizarro Pizarro (37.975.501), del mismo, el día 14.

Otro, D. Antonio Morillas Dueñas (33.725.115), del mismo, el día 18.

Otro, D. Esteban García García (26.103.074), del mismo, el día 11.

Otro, D. Manuel Marcos Sevilla (13.576.638), del 63, Salamanca, el día 15.

Otro, D. José Vigo Losada (18.312.774), del 65, Oviedo, el día 9.

Sargento primero D. José Pinto Arjona (18.770.632), del 31 Tercio, Valencia, el día 8.

Otro, D. Ramón Rosales Galisteo (15.297.709), del Parque de Automovilismo, el día 21.

Sargento D. Guillermo Correa Martín (41.921.526), del 15 Tercio, Tenerife, el día 15.

Otro, D. Joaquín Ayala Fernández (23.724.706), del 21, Sevilla, el día 21.

Otro, D. Cesáreo Adame Roa (29.337.404), del 22, Badajoz, el día 4.

Otro, D. Juan Fernández Serrano (74.760.017), del 56, Málaga, el día 27.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.737 Pasa a la situación de retirado el día 8 del actual, por cumplir la edad reglamentaria determinada en

el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 («C. L.» núm. 62), el brigada de la Guardia Civil D. José Monzón Romero (24.759.299), del 25 Tercio, Málaga, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, y sin efecto, por lo que al mismo se refiere la Orden núm. 10.282/199/78, de fecha 29 de agosto, por la que se le concedía, entre otros, la continuación en el Cuerpo con el empleo de sargento primero.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.738

La Orden de 24 de enero de 1978 (D. O. núm. 22), por la que pasaba a la situación de retirado por edad en el mes de abril de 1978, entre otros, el brigada de la Guardia Civil D. Benigno Estévez Vélez (23.725.150), del 41 Tercio, Barcelona, queda rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.739

Pasa a la situación de retirado en las fechas que se indican del mes de febrero de 1979, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63)

Guardia primero D. Ángel Gómez Lozano (4.424.772), del 11 Tercio, Madrid, el día 1.

Otro, D. Bernabé Sánchez Soria (23.121.239), del mismo, el día 5.

Otro, D. Julián Torquemada Pasqual (3.321.674), del mismo, el día 12.

Otro, D. Félix Olivares Padilla (4.427.507), del mismo, el día 21.

Otro, D. Víctor Guerra Gómez (75.827.346), del 21, Sevilla, el día 7.

Otro, D. Celestino Simón León (5.851.147), del 31, Valencia, el día 15.

Otro, D. Fernando Romera Fernández (30.731.625), del 41, Barcelona, el día 23.

Otro, D. Manuel Díaz Sánchez (37.196.574), del mismo, el día 28.

Otro, D. Luis Expósito Vidal (39.284.727), del 42, Tarragona, el día 6.

Otro, D. Julián Lázaro Martínez (15.070.180), del 43, Zaragoza, el día 16.

Otro, D. Joaquín González Angulo (13.324.944), del 53, Burgos, el día 3.

Guardia segundo D. Matías González Marián (7.129.007), del 14 Tercio, Madrid, el día 11.

Otro, D. Segismundo Resa Chápparro (5.835.101), del 14, Toledo, el día 26.

Otro, D. Miguel Suárez Ramírez Muñoz (42.532.502), del 15, Santa Cruz de Tenerife, el día 11.

Otro, D. Jerónimo Galán Flores (6.814.921), del 41, Barcelona, el día 3.

Otro, D. Gonzalo Antequera Barroso (6.820.356), del mismo, el día 28.

Otro, D. Eusebio Raso Rebollo (14.496.158), del 54, Bilbao, el día 2.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo 2º de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63)

Guardia primero D. Luis Rebollo Fernández (15.672.000), del 52 Tercio, Pamplona, el día 20.

Otro, D. Saturnino Vicente Ramos (14.495.670), del 62, Salamanca, el día 2.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 12 de la Ley de 15 de marzo de 1940 («C. L.» número 106)

Guardia primero D. Nicolás Alvaro Arribas (3.340.213), del 12 Tercio, Sevilia, el día 3.

Otro, D. Manuel Iglesias Bautista (27.365.054), del 21 (Sevilla), el día 4.

Otro, D. Juan Guzmán Muñoz (25.255.250), del 25, Málaga, el día 1.

Otro, D. Antonio Escañuela Sáez (25.274.541), del mismo, el día 11.

Otro, D. José Sánchez Zea (24.640.372), del mismo, el día 14.

Otro, D. Salvador Troyano Merchán (24.394.109), del mismo, el día 26.

Otro, D. Francisco Maldonado Pérez (23.514.964), del 26, Granada, el día 4.

Otro, D. Vicente Pegueroles Albert (18.786.113), del 33, Castellón, el día 12.

Otro, D. Constantino Gonzalo de Juan (40.234.315), del 41 (Barcelona), el día 18.

Otro, D. Hipólito Flecha Alonso (9.506.986), del 61, Valladolid, el día 3.

Otro, D. Julián Blanco Piñán (1.989.369), del mismo, el día 14.

Otro, D. José Corzo Bernardez (34.823.517), del 62, La Coruña, el día 6.

Otro, D. Daniel Fernández Balboa (33.785.649), del mismo, el día 8.

Otro, D. José Valdizán Díez (75.037.923), del Centro de Instrucción, Madrid, el día 9.

Otro, D. Antonio Alcázar González (23.839.010), del mismo, el día 20.

Otro, D. Hipólito Bodas Rosas (1.317.845), de la Agrupación de Destinos, Madrid, el día 22.

Otro, D. Rafael Varela Hidalgo (1.420.301), de la misma, el día 24.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Prórroga de edad

14.740

Con arreglo a lo que determina el artículo 2º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el mes de marzo de 1979, al brigada de la Guardia Civil D. José Crespo Arroyo (51.571.018), del 11 Tercio, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.741

Con arreglo a lo que determina el artículo 2º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro en el mes de febrero de 1979, al sargento primero de

la Guardia Civil D. Eladio García Sueiras (18.615.046), del 64 Tercio, La Coruña.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

14.742

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Huelva, el día 27 de noviembre último, el guardia segundo de dicho Cuerpo D. Rafael Vázquez Martín (75.503.348), que se hallaba destinado en el 21 Tercio, Sevilla.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.743

La Orden 14.145/268/78, de 21 del actual, por la que causa baja en el presente mes, a petición propia, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil D. Miguel Fernández Casals (71.854.157), del 51 Tercio (Santander), queda sin efecto en lo que al mismo se refiere por concedérsela la continuación en el servicio activo.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA. Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas conteniendo dos relaciones de señalamientos de haberes pasivos.



M A R I N A

Como resultado de la convocatoria anunciada por la Orden Ministerial número 800/78 (D) (D. O. núm. 230), de 4 de octubre de 1978, se publica la relación del personal admitido (que figura en el anexo) al concurso-oposición para cubrir las 37 plazas vacantes de sargentos músicos en las Bandas de Música de la Armada.

Los exámenes tendrán lugar en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid, sita en la calle de Arturo Soria, núm. 201.

El personal que se relaciona en el anexo hará su presentación en la Po-

lclínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», situ en la calle de Arturo Soria, núm. 270, en la fecha y hora que se indican para ser sometidos al reconocimiento psicofísico que determina el punto 4, II.º de la citada convocatoria.

ANEXO QUI SE CITA

RELACION DE OPOSITORES ADMITIDOS, Y FECHA DE PRESENTACIÓN

15 de enero de 1979, a las 9,00 horas

1.—Sargento músico D. Elias López

López, flauta y flautín, Música del Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceuta).

2.—Calbo primero músico Esteban Alonso Melero, clarinete, Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo).

3.—Otro, Raimundo Cánovas Pérez, flauta y flautín, Academia General del Aire, San Javier (Murcia).

4.—Otro, Angel Gómez Garre, clarinete, Academia General del Aire, San Javier (Murcia).

5.—Otro, Luis Turpin Vera, clarine-

te, Academia General del Aire, San Javier (Murcia).

6.—Otro, músico, Florentino Villarcorta Sanz, clarinete, Sección de Formación de Oficiales de la Academia de Artillería (Segovia).

7.—Cabo músico Francisco Castro Acebedo, flauta y flautín, Música del Gobierno Militar de Alicante (Alicante).

8.—Otro, Alfredo Collado Arlandis, Clarinete, División Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

9.—Otro, José Ferrer Martínez, clarinete, Música del Gobierno Militar de Tarragona (Tarragona).

10.—Otro, Blas García Carmona, clarinete, Música del Gobierno Militar de Córdoba (Córdoba).

11.—Cabo, Julio Llúcar Gollar, clarinete, Música del Gobierno Militar de Tarragona (Tarragona).

12.—Otro, Francisco Miguel Rodríguez López, clarinete, Música de la Academia de Infantería (Toledo).

13.—Otro, Pablo Negri Pérez, flauta, Música del Gobierno Militar de Tarragona (Tarragona).

14.—Otro, Evencio Rafía Vidal, clarinete, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

15.—Otro, Miguel Sanchís Pallardo, clarinete, División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

16.—Otro, José Emilio Toldos Gallego, clarinete, Música de la Academia de Infantería (Toledo).

17.—Otro, Arturo Vidal Couñago, bajo, Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42, Vigo (Pontevedra).

18.—Educando músico José Alabadi Zapater, clarinete, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

19.—Otro, Francisco Benavente, Ruiz, bajo, Música del Gobierno Militar de Alicante (Alicante).

20.—Otro, Santiago Méndez González, clarinete, Música de la Academia de Infantería (Toledo).

21.—Otro, Dionisio Martínez García, clarinete, Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).

22.—Otro, Teodoro Sandoval Casado, clarinete, Agrupación de Tropa del Cuartel General del Ejército (Madrid).

23.—Otro, D. Miguel Sanchís Gómez, fliscorno, Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).

24.—Soldado de primera educando músico Salvador Merchante Muñoz Delgado, clarinete, Banda de Música de los Servicios Regionales de la 2.ª Región Aérea (Sevilla).

25.—Soldado Adolfo Rodríguez Jódar, bajo, Academia General del Aire (San Javier, Murcia).

22 de enero de 1979, a las 9,00 horas

26.—Sargento músico D. Vicente Alonso Zarzo, trombón, Tercio del Norte (El Ferrol del Caudillo).

27.—Sargento músico alumno D. Ma-

riano Gutiérrez Bas, trombón, Escuela de Aplicación de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz).

28.—Sargento músico D. José González Moreno, trombón, Música del Gobierno Militar, de Mallorca (Palma-mallorca).

29.—Cabo primero músico Francisco Barrachina Aparisi, saxofón tenor y saxofón barítono, Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

30.—Otro, José Gil Vázquez, saxofón tenor, Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).

31.—Otro, Vicente Gómez Beltrán, saxofón tenor y saxofón barítono, Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

32.—Otro, Alfonso Legaz García, saxofón tenor, Academia General del Aire (San Javier, Murcia).

33.—Otro, D. Jesús Reviejo Mayoral, trombón, Banda de Música de los Servicios Regionales de la segunda Región Aérea (Sevilla).

34.—Otro, Francisco Robles Martínez, trombón, Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

35.—Otro, Benito Rodríguez García, oboe, Academia General del Aire (San Javier, Murcia).

36.—Cabo músico José Mella Real, trombón y bombardino, Academia General Militar (Zaragoza).

37.—Otro, José Puntas Fernández, trombón, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

38.—Otro, Ramón Torres García, trombón y bombardino, Música del Gobierno Militar de Alicante (Alicante).

39.—Educando músico Francisco Barberá Cuenca, saxofón tenor, Música de la Academia de Infantería (Toledo).

40.—Otro, Antonio García Martínez, saxofón, tenor, Música del Gobierno Militar Alicante (Alicante).

41.—Otro, José Luis Ibáñez Romero, saxofón alto, Música de la Academia de Infantería (Toledo).

42.—Otro, Miguel Ángel Lorente Díaz, saxofón alto, Música del Gobierno Militar de Alicante (Alicante).

43.—Otro, músico Antonio López Escamillá, saxofón alto, Música de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).

44.—Otro, Juan Martínez Dombriz, oboe, Música de la División Acorazada «Brunete», núm. 1 (Madrid).

45.—Otro, José Manresa Villaescusa, saxofón alto, tenor y barítono, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

46.—Otro, Juan Oliver Gascó, trombón, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

29 de enero de 1979, a las 9,00 horas.

47.—Sargento músico D. Jesús Año Martínez, fliscorno, Tercio de Levante de Infantería de Marina (Cartagena, Murcia).

48.—Otro, D. José Luis Gorospe Lo-

renzo, fliscorno, Música de la Academia General del Aire (San Javier, Murcia).

49.—Otro, D. Juan José Navarro Brisa, fliscorno, Música del Tercio del Norte de Infantería de Marina (El Ferrol del Caudillo).

50.—Cabo primero músico Juan Cositas Alvarez, fliscorno, Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo, Pontevedra).

51.—Otro, Francisco Cuenda Holguera, trompa, Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).

52.—Otro, Manuel Lopera Palma, trompeta y fliscorno, Música del Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceuta).

53.—Otro, José Pérez Natividad, Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

54.—Otro, Juan Salvador Bosch, trompeta, Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).

55.—Cabo músico José Antonio Albert Tarrago, trompeta y fliscorno, Música del Gobierno Militar de Tarragona (Tarragona).

56.—Otro, Pedro Munera Castillo, trompeta y fliscorno, Música del Gobierno Militar de Alicante (Alicante).

57.—Otro, Antonio Navarro Sánchez, trompeta, Música de la Academia de Infantería (Toledo).

58.—Otro, Samuel Pérez Llobell, trompeta, Música del Gobierno Militar de Tarragona (Tarragona).

59.—Otro, Jesús Raña García, fliscorno, Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42 (Vigo, Pontevedra).

60.—Otro, José Sancho Sancho, trompeta y fliscorno, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

61.—Educando músico José Canet García, trompeta, Músico de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).

62.—Otro, José Higón Villanueva, fliscorno, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

63.—Otro, Francisco Ibáñez Iborra, trompeta y fliscorno, Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).

64.—Educando de Banda Antonio Sarmiento Gómez, trompa, de la Compañía de Música de la Agrupación de Infantería Marina de Madrid (Madrid).

Madrid, 24 de noviembre de 1978.

El Almirante Jefe del Departamento de Personal,
FERNANDO MORENO DE ALBORÁN Y REYNA

Exenios. Sres. ...
Sres. ...

(Del DIARIO OFICIAL DE MARINA número 276, de 30-11-78.)



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

IMPUUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Número 2789/1978, por el que se regulan las retenciones y fraccionamiento de pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La introducción en nuestro sistema tributario de un impuesto sintético sobre la renta, en virtud de la Ley cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, de ocho de septiembre, ha puesto fin al sistema de imposición de producto que por más de un siglo ha constituido el eje de la imposición directa.

Si bien es cierto que este tránsito permitirá ganar a nuestro sistema fiscal indudables dosis de justicia, ello no resulta incompatible con mantener, dentro de la nueva filosofía tributaria, las ventajas que emanan de los mecanismos de retención en la fuente característica de la antigua imposición de producto.

A tal fin, el artículo diez de la mencionada Ley cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho de ocho de septiembre, establece que las personas jurídicas o Entidades, así como los empresarios individuales y los profesionales que satisfagan alguno de los rendimientos que compone la renta, estarán obligados a retener, en concepto de pago a cuenta, la cantidad que reglamentariamente se establezca. Asimismo, el artículo treinta y siete de la misma Ley autoriza el fraccionamiento del pago del Impuesto en la forma que reglamentariamente se establezca.

Estos mecanismos de retención en la fuente o de pagos fraccionados, bien conocidos de todas las Haciendas modernas, permiten de una parte aproximar la detracción impositiva al momento en que se genera la renta, consiguiendo con ello que el sistema fiscal se adecue con mayor

aproximación a la coyuntura económica y consiga de esta forma mayor grado de flexibilidad y de capacidad estabilizadora.

Por otra parte, desde la perspectiva del contribuyente, el sistema que se dispone en el presente Real Decreto permitirá graduar su esfuerzo tributario a lo largo de todo el período en el que se van produciendo los rendimientos, evitando de esta forma que el pago por el Impuesto se produzca de una sola vez, con las consiguientes dificultades que pudiera acarrear ese momento a la tesorería de los sujetos pasivos. En esta misma línea, el sistema establecido pretende igualmente evitar retenciones excesivas, dando lugar a un número elevado de devoluciones por parte de la Hacienda Pública.

Pese a las similitudes aparentes que pudieran hallarse entre el sistema de retenciones y pagos fraccionados que se reglamenta en el presente Real Decreto y la extinguida imposición de producto, las diferencias no dejan de ser sustanciales. En primer lugar, las retenciones no constituyen, como sucedía en el caso de los impuestos de producto, una imposición de carácter autónomo, sino que significan estrictos pagos a cuenta de la liquidación final del Impuesto sobre la Renta. En el caso de que las cantidades retenidas excedieran de la cuota resultante en esa liquidación final, la diferencia será devuelta inmediatamente a los sujetos pasivos, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

En segundo lugar, en el sistema de retenciones la determinación de la naturaleza atribuible a un rendimiento pasa a ser un elemento adjetivo, a diferencia de lo que sucede en la imposición de producto, donde la adscripción de un rendimiento a una u otra categoría resultaba determinante de su tratamiento tributario.

Para el desarrollo de lo anterior, el presente Real Decreto ha

dividido la materia en dos grandes grupos que se regulan, respectivamente, en el primero y segundo capítulos del mismo, recogiéndose en el tercero las obligaciones formales comunes a ambos sistemas. De un lado se crea un sistema de retenciones y de otro un mecanismo de pagos fraccionados, afectando cada uno de ellos a rendimientos diversos si se exceptúa el caso de los profesionales y artistas. Con ello se pretende que la graduación en el pago del Impuesto afecte a todos los contribuyentes.

El sistema de retenciones se aplica sobre todos los rendimientos del trabajo, incluidos los profesionales y artistas, y sobre los rendimientos del capital. La retención que se efectuará sobre los rendimientos del trabajo se ha personalizado, atendiendo tanto al importe del rendimiento satisfecho como a determinadas circunstancias familiares y personales del sujeto pasivo, que resultan de fácil conocimiento por el pagador del rendimiento.

En cambio, en el caso de los rendimientos del capital, la retención debía guardar homogeneidad con la prevista para el caso de las Sociedades y por ello se establece un tipo fijo sin ningún elemento de personalización.

En cuanto a los rendimientos satisfechos a los profesionales y artistas, serán igualmente objeto de retención, sin perjuicio del sistema de fraccionamiento de pago a que los mismos se hallan sometidos, mecanismo dentro del cual se producirá la compensación de las retenciones que se les hubieran practicado.

El sistema de fraccionamiento de pago se dirige básicamente hacia aquellos otros rendimientos que por su naturaleza —básicamente porque se trata de rendimientos que comportan gastos importantes— no son susceptibles de retención por el sujeto que los

satisface; son los rendimientos de actividades empresariales, profesionales o artísticas.

Para estos rendimientos el pago fraccionado lo realiza el propio sujeto pasivo mediante declaración trimestral de los rendimientos obtenidos en el periodo, ingresando en el Tesoro la cantidad que resulte de aplicar sobre dicho rendimiento neto los tipos previstos para la retención del trabajo personal.

La conjunción de uno y otro sistema de pago contribuirá, sin duda, tanto a disminuir el esfuerzo tributario que supondría en otro caso el pago del Impuesto como a permitir una regulación más flexible de la política fiscal, facilitando al mismo tiempo el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Retenciones

Artículo primero.—Están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisagan rendimientos del trabajo, del capital o de actividades profesionales o artísticas.

a) Las personas jurídicas y demás Entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

b) Las personas físicas, jurídicas y demás Entidades que, no residiendo en territorio español, operen en él mediante establecimiento permanente.

c) Los titulares de explotaciones económicas, actividades profesionales o artísticas que tengan su residencia habitual en territorio español, en cuanto a los rendimientos que abonen en el ejercicio de sus actividades.

Artículo segundo.—La cuantía de la retención será el resultado de aplicar al rendimiento íntegro satisfecho los siguientes porcentajes:

a) Para los rendimientos de trabajo, el porcentaje que en función de su cuantía y de las circunstancias familiares del sujeto pasivo resulte de acuerdo con las tablas e instrucciones que se incluyen en el anexo del presente Real Decreto.

b) Cuando se trate de rendimientos del capital, el quince por ciento, salvo en el caso de las pensiones percibidas por persona distinta de la que generó el derecho a la misma, en que se aplicarán los porcentajes de retención previstos para los rendimientos del trabajo.

c) Cuando el perceptor de los rendimientos, cualquiera que sea su naturaleza, no tenga su residencia habitual en territorio español, se retendrá la cantidad que resulte de aplicar sobre el rendimiento íntegro satisfecho la escala contenida en el número uno del artículo veintiocho de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de ocho de septiembre.

d) Cuando los rendimientos satisfechos sean contraprestación de una actividad profesional o artística, el cinco por ciento.

e) Cuando se trate de rendimientos del trabajo obtenidos en períodos inferiores al año, contratos de temporada o trabajos circunstanciales, el cinco por ciento.

Artículo tercero.—Para la determinación del porcentaje de las tablas, incluido en el anexo del presente Real Decreto, que resulte aplicable en cada caso, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Para los rendimientos a que se refiere la letra a) del artículo anterior, el porcentaje aplicable se determinará en función de la percepción íntegra anual que, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, vaya normalmente a percibir el sujeto pasivo y de su situación familiar el día primero del periodo impositivo.

b) El porcentaje así determi-

nado se aplicará a la totalidad de los rendimientos íntegros efectivamente satisfechos aunque éstos difieran de los que sirvieron para determinar el mencionado porcentaje de retención.

c) En el caso de sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas el porcentaje que es aplicable para cuantificar el pago fraccionado, a que se refiere el artículo siete del presente Real Decreto se determinará por las tablas e instrucciones del anexo, considerando el rendimiento neto anual calculado en la forma que más adelante se indica y su situación familiar igualmente referida al primer día del periodo impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) En los supuestos de retención, el sujeto retenedor, para determinar el porcentaje aplicable, únicamente tomará en consideración los rendimientos por él satisfechos o, en su caso, que vaya a satisfacer al sujeto pasivo.

Por el contrario, las circunstancias familiares en el supuesto de que ambos cónyuges obtengan rendimientos del trabajo personal o procedentes de actividades empresariales, profesionales o artísticas, sólo se considerarán en uno de ellos, a opción de los sujetos pasivos, que deberán hacer manifiesta, en su caso, ante el pagador o pagadores de los respectivos rendimientos.

Artículo cuarto.—La retención e ingreso correspondiente cuando la Entidad pagadora del rendimiento sea la Administración del Estado se efectuará de forma directa.

Artículo quinto.—Uno. Las cantidades efectivamente satisfechas por los sujetos obligados a retener se entenderán percibidas, en todo caso, con deducción del importe de la retención que corresponda.

Dos. Los sujetos obligados a retener asumirán la obligación de efectuar el correspondiente ingreso en el Tesoro, sin que el incumplimiento de dicha obligación pueda excusarles de aquél.

Tres. De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve punto dos de la Ley cuan-

renta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, de ocho de septiembre, cuando la falta de ingresos de las cantidades retenidas por los sustitutos sea conocida por la Administración, de oficio o a instancia de personas distintas del sujeto pasivo sustituto, aquélla será calificada, en todo caso, como defraudación y castigada con la sanción máxima aplicable a este tipo de infracciones, con independencia de la responsabilidad penal que en su caso proceda.

— Cuatro. Los sujetos pasivos no serán responsables por la falta de ingreso de las retenciones efectuadas por las personas o Entidades obligadas a ello.

CAPITULO II

Fraccionamiento de pago

Artículo sexto.— Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas deberán efectuar en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año una declaración de los rendimientos obtenidos e ingresar en el Tesoro en concepto de pago fraccionado la cantidad que resulte de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes de este Real Decreto.

Artículo séptimo.— Para la determinación del pago fraccionado a ingresar en cada trimestre se procederá de acuerdo con las siguientes normas:

a) En la declaración correspondiente al primer trimestre del período impositivo efectuada en abril se calculará el rendimiento neto correspondiente al mismo por diferencia entre los rendimientos integros y los gastos que prevé la Ley cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, de ocho de septiembre.

Dicho rendimiento neto del primer trimestre se multiplicará por cuatro y la cantidad resultante será la que se considere, junto a las circunstancias familiares del sujeto pasivo, a efectos de determinar el porcentaje aplicable de acuerdo con las tablas anexas al presente Real Decreto y las normas que se contienen en el artículo tercero del mismo.

El porcentaje así determinado

se aplicará sobre los rendimientos netos del trimestre, y de la cantidad resultante se restarán las retenciones que, como profesional o artista le hubieran practicado al sujeto pasivo, en su caso, ingresando la diferencia en el Tesoro en concepto de pago fraccionado.

b) En la segunda declaración trimestral, a efectuar en julio, el rendimiento neto será el que corresponda al primer semestre transcurrido. Dicho rendimiento neto se multiplicará por dos a los efectos anteriormente previstos de determinar el porcentaje aplicable.

Determinado este porcentaje se aplicará sobre el rendimiento neto del semestre, y de la cantidad resultante se deducirán las retenciones que le hubieran practicado, en su caso, como profesional o artista durante el semestre y la cantidad ingresada en el Tesoro correspondiente a la declaración por el trimestre anterior.

c) En la declaración del tercer trimestre, a efectuar en octubre, se procederá de forma análoga, recogiendo los rendimientos netos correspondientes a los tres primeros meses. Este rendimiento, aumentado en un tercio de su base, es el que servirá de base para determinar nuevamente el porcentaje aplicable.

De la cantidad que resulte de aplicar dicho porcentaje sobre el rendimiento neto de los tres trimestres se deducirán las retenciones y el importe de los dos pagos fraccionados anteriores.

d) Finalmente, en la declaración de enero se incluirán los rendimientos netos correspondientes a todo el año anterior. Sobre esta base se determinará el porcentaje definitivo aplicable, y de la cantidad resultante de su aplicación se deducirán las retenciones a que se hubieran sometido los rendimientos computados y también el importe de los tres pagos fraccionados efectuados anteriormente.

Artículo octavo.— El pago fraccionado será aplicable a todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales, profesionales o artísticas, cualquiera que

sea el sistema de estimación de rendimientos, ya sea directa u objetiva singular. No obstante, en este último caso, podrá reducirse el número de pagos fraccionados en la forma y condiciones que fije el Ministerio de Hacienda.

Artículo noveno.— Uno. Alternativamente al procedimiento regulado en los artículos seis, siete y ocho, y en los mismos meses indicados en aquéllos, los sujetos pasivos podrán efectuar cuatro pagos iguales equivalentes, cada uno de ellos, a la quinta parte de la cuota líquida satisfecha por el Impuesto sobre la Renta correspondiente al penúltimo ejercicio anterior a aquél al que se refieren los pagos fraccionados.

Dos. Cuando en la base del Impuesto sobre la Renta a que se refiere el apartado anterior se hubiesen computado plusvalías o incrementos patrimoniales, a efectos de cuantificar el importe de los pagos fraccionados, de la cuota líquida del Impuesto se deducirá la parte que sea imputable a tales plusvalías o incrementos.

Tres. En el supuesto de que el sujeto pasivo, por las circunstancias que concurren, no hubiese estado sometido al Impuesto sobre la Renta, se tomará como cuota líquida la que corresponda al Impuesto a cuenta a que hubiese estado sujeto.

Cuatro. Cuando se trate de sujetos pasivos que inicien su actividad, les será de aplicación, en todo caso, el régimen previsto en los artículos sexto, séptimo y octavo de este Real Decreto, en tanto no puede aplicarse el sistema previsto en este artículo.

CAPITULO III

Obligaciones formales

Artículo diez.— El sujeto obligado a retener deberá presentar en el primer mes de cada trimestre natural, ante la Delegación de Hacienda correspondiente, declaración de las cantidades retenidas en el trimestre inmediato anterior e ingresar su importe en el Tesoro Público.

Artículo once.— Las declaraciones a que se refiere el artículo anterior, así como las correspondien-

tes al franccionamiento de pago que se establece en el capítulo segundo de este Real Decreto, se ajustarán a los modelos que apruebe el Ministerio de Hacienda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—En el supuesto contemplado en la disposición transitoria cuarta de la Ley cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, de ocho de septiembre, los porcentajes de retención o, en su caso, los aplicables para determinar el importe de los pagos fraccionados serán los que se recogen específicamente en la correspondiente tabla del anexo del presente Real Decreto.

Segunda.—La primera declaración de rendimientos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de este Real Decreto, deberán efectuar los sujetos que realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas, será la correspondiente al primer trimestre de mil novecientos setenta y nueve.

Tercera. — Excepcionalmente, cuando se trate de pensiones abonadas por Montepíos Laborales y Mutualidades, aprobados legalmente por el Ministerio respectivo, y aquellas otras derivadas de la Seguridad Social, las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se iniciarán a partir del momento en que se produzca la primera revisión en el importe de las mismas desde la fecha de vigencia del presente Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

ANEXO

I. Tablas de porcentajes

A) TABLA GENERAL

B) FAMILIAS NUMEROSAS DE HONOR
(D. T. 4.^a Ley 44/1978, de 8 de septiembre)

Importe rendimiento anual	Número de hijos				
	10	11	12	13	14 o más
Hasta 880.000	—	—	—	—	—
Más de 880.000	1	1	1	1	1
Más de 1.040.000	2	2	2	2	2
Más de 1.225.000	3	3	3	3	3
Más de 1.475.000	4	4	3	3	3
Más de 1.725.000	5	5	4	4	3
Más de 2.005.000	6	6	5	5	5
Más de 2.315.000	7	7	7	7	6
Más de 2.645.000	8	8	8	8	7
Más de 2.985.000	9	9	9	9	8
Más de 3.330.000	10	10	10	10	9
Más de 3.680.000	11	11	11	11	11
Más de 4.000.000	12	12	12	12	12

II. Instrucciones

Primera.—Los porcentajes contenidos en estas tablas son aplicables:

a) Para determinar la cuantía de la retención cuando se trate de rendimientos del trabajo personal o de pensiones percibidas por personas distintas a la que generó el derecho.

b) Para determinar el importe de los pagos fraccionados de los sujetos pasivos que obtengan rendimientos

procedentes de actividades empresariales, profesionales o artísticas.

Segunda.—La columna de «importe del rendimiento anual» se entenderá, en el caso de las retenciones, como el rendimiento íntegro devengado, mientras que para los pagos fraccionados debe entenderse como rendimiento neto anual, determinados ambos en la forma que se indica en el presente Real Decreto.

Tercera.—El porcentaje aplicable en

cada caso será el que corresponda al punto de encuentro entre la fila del rendimiento anual y la columna que recoja la situación familiar del sujeto pasivo.

Cuarta.—Las confluencias en las que figure un guion corresponden a situaciones en las que no debe realizarse retención o pago fraccionado alguno.

Quinta.—Cuando se trate de sujetos pasivos con un número de hijos que excede de 14, se aplicará el porcentaje correspondiente a estos últimos.

Sexta.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, los hijos que se tendrán en cuenta para la aplicación de las presentes tablas serán los que se definen en su artículo 29, y que son los siguientes:

Hijos legítimos, legitimados, naturales reconocidos o adoptados.

Se exceptúan:

- Los hijos varones mayores de veinticinco años, de uno u otro sexo, salvo que sean inválidos, gran mutilado o gran inválido, físico, psíquico, congénito o sobrevenido, los cuales se tendrán en cuenta cualquiera que sea su edad.

- Los hijos casados, religiosos profesos o miembros de Institutos sacerdotes, de uno y otro sexo.

- Los hijos o hijas que obtengan rentas superiores a cien mil pesetas, excepto cuando integren la unidad familiar.

(Del B. O. del E. n.º 288, de 2-12-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 4.^a REGION MILITAR

Expediente núm. 10/78 regional y número 20/78 central

A las once horas del día once (11) de enero de 1979, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, 1.^a planta, para la venta por el sistema de subasta pública, de 16 lotes de material útil, compuesto por diversos trapos de algodón color, blanco, lana, lona, cuero, cuero botas y recortes tejidos de algodón, chatarra de hierro, latón, aluminio, hojalata y 25.536 kilos

de chatarra acero diversas calidades, por un importe inicial de 271.920,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en cuadruplicado ejemplar, todas firmadas y reintegrada el original, acompañándose en sobre a parte la documentación exigida en el pliego de bases y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza del 10 por 100 sobre el precio de la oferta, pudiendo hacerse esta última mediante aval bancario que se ajustará al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 («B. O.» núm. 120).

En cada sobre se hará constar su contenido y ambos irán firmados por el licitador.

Cuanta información se desee conocer sobre la licitación, se facilitará en esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona), todos los días laborables de diez a trece horas.

El detalle de lotes se encuentra en la Secretaría de esta Junta y en la de todas las demás Juntas Regionales.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.

Núm. 456

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centres y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMISAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES «D. O.» Y «C. L.» DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO



APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.^o y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 376 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Pilar Pérez Barbieri y termina por doña María Gómez González.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores de edad Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					DESDB Año 1976	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones				
							H A S T A												
							30-6-74		31-12-74		31-12-75	31-12-76	31-12-77						
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas					
Doña Pilar Pérez Barbieri	Vda.	Tco. D. Gregorio Maestre Rodríguez	Inf.	42593	200										85187	103928	1-02-77	Málaga	3
Doña Margarita Montalbán Pintado	Vda.	Tco. D. Luis Alonso Alonso	San.M.	40565	200										81130	98979	1-02-77	Madrid	3
Doña M. Dolores Petit Gutiérrez	Vda.	Tco. D. Arturo Guijoche Bonet	Mutil.	45649	200										93300	113825	1-02-77	Madrid	3
Doña Dolores de Fontcuberta Pas- (cuál)	Vda.	Cpt. D. Antonio de Aguilera Pardo (de Donlebún)	Arm.	38536	200										77074	94030	1-02-77	Barcelona	3
Doña Ana Coronadas Gispert	Vda.	Cte. D. José Jelón Alba	Inf.	38536	200										77074	97884	1-02-77	Madrid	3
Doña M. del Pilar de la Torre (Gutiérrez)	Vda.	Cte. D. Mariano Sauras Molinero	Cab.	38536	200										77074	97884	1-02-77	Zaragoza	3
Doña M. Duque García Talavera	Vda.	Cte. D. José Rubio Gutiérrez	Ávia.	32452	200										64904	82428	1-02-77	Tenerife	3
Doña Amelia Medrano Navarro	Vda.	Cte. D. Vicente Barrón y Ramos de (Sotomayor)	Ávia.	38536	200										77074	97884	1-02-77	Madrid	3
Doña Carmen Huerta Flores	Vda.	Cte. D. Simesio Barnell Iturmendi	Carab.	40565	200										81130	103035	1-02-77	Barcelona	3
Doña Rosalía Pardal Sánchez	Madre	Cap. D. Ramón Alonso Pardal	Inf.	25353	200										50706	65425	1-02-77	Valladolid	3
Doña Antonia Artacho González	Vda.	Cap. D. Avelino Bardón Robles	Inf.	29003	200										58008	75990	1-02-77	Madrid	3
Doña Dolores Ramos Bando	Vda.	Cap. D. Ramón Bañas Guerra	Inf.	25353	200										50706	66425	1-02-77	Huelva	3
Doña Genoveva Pilar Ibáñez Ferraz	Vda.	Cap. D. Juan de Oña Alonso	Art.	29409	200										58819	77053	1-02-77	Zaragoza	3
Doña M. del Pilar Sáenz Insauti	Vda.	Cap. D. Enrique Soldevilla Soler	Ing.	31437	200										62876	82368	1-02-77	Madrid	3
Doña Joaquín Miro Noya	Padre	Cap. D. Juan José Miro Casado	Avia.	30220	200										60442	79179	1-02-77	Madrid	3
Doña Victoria Lozano Prado	Vda.	Cap. D. Alfonso García Quintana	Avia.	35088	200										70177	91932	1-02-77	Salamanca	3
Doña Trinidad Palacios Izquierdo	Vda.	Cap. D. Pablo Villarreal Martínez	G.C.	36711	200										73423	96184	1-02-77	Burgos	3
Doña Carmen Aranzaz Mozo	Vda.	Tte. D. Ezquiel del Moral Revilla	Inf.	28801	200										57602	78339	1-02-77	Valladolid	3
Doña Emilia Fages Cepero	Madre	Tte. D. Juan Segura Fages	Inf.	26367	200										52735	71720	1-02-77	Jaén	3
Doña Jacinta Montesino Gutiérrez	Madre	Tte. D. Manuel Bosch Montesino	Inf.	26367	200										52735	71720	1-02-77	Madrid	3
Doña Manuela Arribas Alonso	Vda.	Tte. D. José Esteban Muelas	Inf.	26772	200										53546	72823	1-02-77	Zamora	3
Doña Petra Delgado Arribas	Madre	Tte. D. Florentino Rodríguez Delgado	Inf.	34000	200										68000	1-04-78	Soria	3	
Doña María Domínguez Mateos	Madre	Tte. D. José de Dios Domínguez	Art.	26367	200										52735	71720	1-02-77	Zamora	3
Doña María Gómez Sebastián	Vda.	Tte. D. Ángel Yagüe Arriue	Art.	27989	200										55980	76133	1-02-77	Zaragoza	3
Doña María Oliva Flores	Vda.	Tte. D. José Sánchez Rasero	Art.	24339	200										48678	66202	1-02-77	Huelva	3
Doña M. del Carmen de los Ánge- (les) Serra Blasco	Vda.	Tte. D. Luis Gurrex Serrano	Art.	24339	200										48678	66202	1-02-77	Zaragoza	3
Doña M. del Carmen Sánchez Delgadillo	Vda.	Tte. D. Juan Antonio Más Sánchez	Ing.	24339	200										48678	66202	1-02-77	Toledo	3
Doña Blanca Roura Rama	Vda.	Tte. D. Eduardo Hermosillo Rodríguez	San.M.	24339	200										48678	66202	1-02-77	La Coruña	3
Doña Luis Bouzas Jiménez	Padre	Tte. D. Luis Miguel Bouzas Alvarez	Avia.	24339	200										56791	77236	1-02-77	Madrid	5
Doña Faustina Álvarez Arenas	Madre	Tte. D. Santiago Zárate Martínez- (Zárate)	Avia.	28395	200										56791	77236	1-02-77	León	3
Doña M. Consuelo López de Roda	Vda.	Tte. D. José Antonio Ruiz Fernández	Avia.	29206	200										58414	79443	1-02-77	Murcia	3
Doña Dolores Teresita Roa Saura	Vda.	Tte. D. Evangeline Rubio Melcón	Inf.	22716	200										45433	54520	1-02-77	Orense	3
Doña Uxelina Gómez Salgado	Vda.	Tte. D. Fernando Varona Agudo	Ing.	20282	200										40565	48678	1-02-77	Burgos	3
Doña Eusebio Varona Fuentes	Padre	Tte. D. Emilio Cunchillos y Cunchillos	Arm.	24339	200										48678	66202	1-02-77	Madrid	3
Doña Carmen Cuncilllos Vázquez	Madre	Tte. D. Luis González Sáenz	Avia.	20282	200										40565	48678	1-02-77	Madrid	3
Doña Dalmaira Sáenz Martínez	Vda.	Tte. D. Apolinar Alonso Merino	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Burgos	3
Doña Ángela Peras Lozano	Vda.	Tte. D. José Blasí Martinez	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Barcelona	3
Doña Margarita Solsona Font	Vda.	Tte. D. Abdián Gil Pérez	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Burgos	3
Doña Margarita Pérez Lagle	Madre	Tte. D. Victoriano Ortín Martínez	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Marta Martínez Nelle	Vda.	Tte. D. Fernando Fernández Reinoso	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Alicante	3
Doña Magdalena Gómez Serrano	Madre	Tte. D. Fernando Fernández Gómez	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Pilar Bernal Castillo	Vda.	Bg. D. Miguel Pola Casanova	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Dolores Heredia Royo	Madre	Bg. D. Manuel Cuartero Heredia	Inf.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Esmeralda Monedero Zapatero	Vda.	Bg. D. Teófilo Casín Esteban	FET.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Burgos	3
Doña María Ainsa Lafuente	Vda.	Bg. D. Francisco Opic Maza	FET.	17240	200										34480	41376	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Amelia Díaz Díaz	Vda.	Sgt. D. Crescencio Suárez Vázquez	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Oviedo	3
Doña Francisco Martínez Marquez	Padre	Sgt. D. Antonio Marquez Jarillo	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Huelva	3
Doña Josefina Martínez Zarzosa	Vda.	Sgt. D. Isidro Calvo Bernal	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Vicente Palomo García	Padre	Sgt. D. Florencio Paños Aranda	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Francisca Arendá Modrego	Madre	Sgt. D. Juan Blanco Suárez	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Las Palmas	3
Doña Dolores Saárez López	Vda.	Sgt. D. Tomás Mesa Mesa	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Las Palmas	3
Doña Francisco Mesa Arraez	Padre	Sgt. D. Cristóbal Pedroza Velasco	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Málaga	3
Doña Francisca Mesa Perdomo	Madre	Sgt. D. Emiliano Sanvicente Pérez	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Huesca	3
Doña Josefina Ávila Pedrosa	Vda.	Sgt. D. Teodardo Besteiro Fernández	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Lugo	3
Doña Joaquina Béjar Sanvicente	Vda.	Sgt. D. Teodoro Gómez Pérez	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Zaragoza	3
Doña Pura Castro Losada	Madre	Sgt. D. José Ramos Pérez	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Las Palmas	3
Doña Josefina Pérez Díaz	Madre	Sgt. D. Tomás Mesa Mesa	Inf.	13183	200										26367	37705	1-02-77	Málaga	3

7 de diciembre de 1978

D. O. núm. 279.—Apéndice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Ama- o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					DESDE Año 1978	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- vacio- nes				
							H A S T A												
							D. M. A.	Pesetas	30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77	Pesetas	D. M. A.				
Dña Josefina Rodríguez Mora	Vda.	Cabo D. Fernando Conde Lirio	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Huelva	3
Dña Edurna Rodríguez Quintero	Madre	Cabo D. Vídal Reyes Rodríguez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Huelva	3
Dña Candelaria Pérez Maestre	Madre	Cabo D. Alonso Zamorano Pérez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	La Coruña	3
Dña Josefina Otero Naveiras	Vda.	Cabo D. Alfredo Patiño Fandino	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Cádiz	3
Dña Carmen Díaz Vega	Vda.	Cabo D. José Amat García	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña Panstina Castaño Pérez	Vda.	Cabo D. Florencio Migueles Fidalgo	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña Everilde Cadenas Villemendos	Vda.	Cabo D. Francisco González del Amo	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Madrid	3
Dña Manuela Casila Casila	Madre	Cabo D. Mariano Estebaran Casila	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Burgos	3
D. Feliciano Ciruelos Martín	Padre	Cabo D. Miguel Ciruelos Aparicio	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77		
Dña Andrea Aparicio Ciruelos	Madre																		
Dña Elisea San Juan Ramos	Vda.	Cabo D. Salvador Cala Fernández	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña Juana Sousa Peña	Vda.	Cabo D. Manuel Martín Rodríguez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Huelva	3
Dña María Antonia Pérez Pérez	Vda.	Cabo D. Benito Matilla Martínez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
D. José Royo Valiente	Padre	Cabo D. José Royo Roche	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Zaragoza	3
Dña Enriqueta Saez Barrio	Vda.	Cabo D. Julián Flores Moreno	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Pontevedra	3
Dña María Gloria Salgueiro Abal	Madre	Cabo D. Manuel Escudero Salgueiro	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña Manuela Gil Díz	Vda.	Cabo D. Ramón López Rodríguez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña Benigna Juan Fernández	Vda.	Cabo D. Miguel Franco Franco	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Zaragoza	3
Dña María Lorda Sarto	Madre	Cabo D. Luis Royo Lorda	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	La Coruña	3
Dña Ramona Rivera Sánchez	Vda.	Cabo D. Jesús Losada Rosa	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
D. Víctor Mota Delgado	Padre	Cabo D. Daniel Mota Agüero	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña Hermelinda Zapatero Santos	Vda.	Cabo D. Secundino Castro Miguelez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
D. Florencio Martínez Martínez	Padre	Cabo D. Aniano Martínez Martínez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
D. Florencio Martínez Martínez	Padre	Cabo D. Dionisio Martínez Martínez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Madrid	3
D. Amadeo Zourón Rey	Padre	Cabo D. José Tourón Martínez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77		
Dña Luz Martínez Arcean	Madre																		
Dña Magenciana Llamana Bonet	Madre	Cabo D. Manuel Martínez Llamana	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Zaragoza	3
Dña Magenciana Llamana Bonet	Madre	Sold. D. Juan Bautista Martínez Llamana	Inf.	2550	200										5102	7413	1-02-77	Zaragoza	3
Dña Filomena Méndez Milia	Madre	Cabo D. Andrés Sardina Méndez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	El Ferrol	3
Dña Amparo Martínez Blanco	Madre	Cabo D. Mariano Martínez Martínez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña María Moreno Montero	Madre	Cabo D. Benito García Moreno	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Huelva	3
Dña Emilia Prieto Menzel	Vda.	Cabo D. Pedro Cerezo Fuentes	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
Dña María Marbán Alagüero	Madre	Cabo D. Bruno Fernández Marbán	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Zamora	3
Dña Laura Méndez Vidal	Vda.	Cabo D. Jesús González Pico	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	La Coruña	3
Dña María Novo Piñón	Vda.	Cabo D. Laureano Piñón Piñón	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	La Coruña	3
Dña Manuela Morellos Arias	Vda.	Cabo D. Dionisio Vázquez Díaz	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Lugo	3
Dña Galerina Morrondo Pelayo	Madre	Cabo D. Fortunato Doncel Morrondo	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
Dña María de la Luz Miranda Villa (zona)	Vda.	Cabo D. Germán Campos García	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Gijón	3
Dña Agueda Márquez Volante	Madre	Cabo D. Fernando Valladares Márquez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Huelva	3
Dña Dorinda Ullés García	Vda.	Cabo D. Benito Pérez González	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña Hilomena Fernández Acebo	Vda.	Cabo D. Celio García Moreira	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Barcelona	3
Dña Hortensia Suárez Vázquez	Vda.	Cabo D. José Gid Suárez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña Dolores Ruiz Arias	Vda.	Cabo D. José Pacheco Elices	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Las Palmas	3
Dña Vina Gómez González	Madre	Cabo D. Francisco Cerdeiro Gómez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña Felipa Pérez González	Vda.	Cabo D. Francisco Ferradas Alvarez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
D. Mariano Pérez del Campo	Padre	Cabo D. Angel Pérez Becerril	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
Dña Cristina Becerril Prada	Madre	Cabo D. Antonio Estebán Gómez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Zaragoza	3
Dña Marta Pérez Lozano	Vda.	Cabo D. Pedro Franzo Romero	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Cádiz	3
Dña Antonia Rosero Bernál	Madre	Cabo D. Faustino López Cortés	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña María del Pilar Redondo Gómez	Vda.																		
Dña Josefina Ortiz Abadia	Madre	Cabo D. Agustín Aso Ortiz	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Zaragoza	3
D. Marcelino Plaza Fernández	Padre	Cabo D. José M. Plaza Cuende	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
Dña Efigenia Cuende Gil	Madre																		
Dña María González Fernández	Vda.	Cabo D. José Sánchez Rivero	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña Prudencia Guerra Basalo	Vda.	Cabo D. Jesús Dieguez Rodríguez	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Orense	3
Dña Rosario Freire Alvarez	Vda.	Cabo D. Antonio Fernández	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Lugo	3
Dña Rafaela Lozano Provecho	Madre	Cabo D. Angel Lozano Lozano	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	León	3
Dña Rosaura Liebana Mata	Madre	Cabo D. Joaquín Rubio Liebana	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77	Palencia	3
Dña Petra Lehrador Martín	Vda.	Cabo D. Prudencio Fernández Argüe (so)	Inf.	2625	200										5252	7563	1-02-77		

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES España, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores fecha de cese	Regulador	% Apli-cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de abanque	Delegación de Hacienda	Obser-vacio-nes			
							H A S T A										
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas						
Dña María Lariño Formoso	Vda.	Cabo D. Ramón Cambreiro Lariño	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Ascension González Escrivá (no)	Vda.	Cabo D. Adolfo Guerra Ortega	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Burgos			
Dña Balbina Gómez Casuso	Madre	Cabo D. Tomás Bedia Gómez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Santander			
Dña Ascension Lago González	Madre	Cabo D. Lorenzo Moran Lago	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 León			
Dña María Sabina Losada Otero	Madre	Cabo D. Manuel Teolindo Losada Otero (ro)	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Lugo			
Dña Victoria García Suárez	Vda.	Cabo D. Julio Alvarez Mateo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 León			
Dña Juana Sencho Serrano	Madre	Cabo D. Antonio Royo Sancho	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zaragoza			
Dña Carolina Sánchez Vázquez	Madre	Cabo D. Rogelio Iglesias Sánchez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Visitación Sánchez Blando	Vda.	Cabo D. José Sánchez Collazo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Mercedes Sainz Pérez	Vda.	Cabo D. Federico Ortiz López	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Alicante			
Dña Bella Sierra Rodríguez	Madre	Cabo D. Alonso Mozarro Sierra	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Huelva			
Dña Julia del Carmen González (Hernández)	Madre	Cabo D. José Rodríguez González	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Tenerife			
Dña Rosa Clerencia Fraile	Vda.	Cabo D. Valeriano Joven Romanos	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zaragoza			
Dña Felisa Blanco Nieto	Vda.	Cabo D. Julio Prada Juarez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 León			
Dña Galia Feijoo Rodríguez	Vda.	Cabo D. Arturo García Parada	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Esperanza Alvarez Alvarez	Vda.	Cabo D. Juan Alonso Alvarez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Agapita Diez Monge	Madre	Cabo D. Valentín Luengo Díez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Palencia			
Dña Rosa Delama Cerdeira	Vda.	Cabo D. Ramón Cerdeira Rodríguez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Asumesca Díez Torres	Madre	Cabo D. Manuel López Díaz	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Lugo			
Dña Gloria Navarro Lahuerca	Vda.	Cabo D. Melquiades Mañas Rojo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zaragoza			
Dña Vicenta Casas Conejo	Madre	Cabo D. Felipe Moya Casas	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Álava			
Dña Clermunda Macías Macías	Vda.	Cabo D. Enrique Rogelio Ares Martínez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 León			
Dña Elena Mardones Vega	Madre	Cabo D. Segundo Gómez Mardones	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Burgos			
Dña Isabel Martín Hernández	Madre	Cabo D. Bartolomé Infante Martín	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Huelva			
Dña Josefa Janeiro Dacal	Madre	Cabo D. José Estévez Janeiro	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña M. Ángeles Gil González	Vda.	Cabo D. Juan Antonio López Aranda	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Córdoba			
Dña Ana Serrano Garrido	Madre	Cabo D. Juan Osuna Serrano	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Córdoba			
Dña Benedicta Sampedro Prado	Madre	Cabo D. Francisco González Sampedro	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Genaro Garces Garrido	Madre	Cabo D. José Eusebio Luján Garces	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Cartagena			
Dña Blanca Gómez Marín	Vda.	Cabo D. Vicente Fascul Galindo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zaragoza			
Dña Josefa García Cambon	Madre	Cabo D. José Silveira García	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña María Lago López	Madre	Cabo D. Isidro Carballo Lago	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Isabel Solano González	Vda.	Cabo D. José García Vizcaíno	Inf.	2550	200							5102	7413	1-02-77 Valencia			
Dña Julio Revuelta Mesiert	Padre	Cabo D. Isidro Revuelta Román	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Palencia			
Dña Francisca Rodríguez Fernández	Vda.	Cabo D. Aureliano Sixto Rodríguez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 León			
Dña Encarnación Pérez Garde (dez) (cia)	Madre	Cabo D. Juan Carballo Pérez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
D. Aurelio Prada Merayo	Padre	Cabo D. José Prada Macías	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 León			
Dña Guillermo Macías Gómez	Madre																
Dña Clara Navarro Correa	Madre	Cabo D. Manuel Delgado Navarro	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Huelva			
Dña Francisco Blanco Vega	Padre	Cabo D. Alfredo Blanco Fernández	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Francisco Peral Ferrero	Madre	Cabo D. Eugenio Ferrero Peral	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zamora			
Dña Dolores Lado Fernández	Vda.	Cabo D. José Carballo Trillo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Carmen Fernández González	Madre	Cabo D. Antonio Valle Fernández	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Valladolid			
Dña M. Fuente Prado	Vda.	Cabo D. Julian Rodríguez Fuentes	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Teresa González Guerra	Vda.	Cabo D. Benito Fernández Alonso	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Burgos			
Dña Herminia Herranz Llanos	Vda.	Cabo D. Otilio Alonso Paromo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zaragoza			
Dña Pilar Espeleta Pardo	Vda.	Cabo D. Francisco Pardo Gerdah	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Elvira García Cazas	Vda.	Cabo D. José Tuimil Hermida	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Lugo			
Dña Visitación García García	Madre	Cabo D. Manuel Fernández García	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Huelva			
Dña Natividad Arroyo Lepe	Madre	Cabo D. Manuel Lepe Arroyo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Zamora			
Dña Genoveva Felipe Malillo	Vda.	Cabo D. Manuel Alonso Fernández	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Elvira Losada Ferreiro	Madre	Cabo D. José García Losada	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Palencia			
Dña Encarnación Lerena Méndez	Madre	Cabo D. Mariáno Martín Lerena	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 La Coruña			
Dña Dorinda Martínez Castro	Vda.	Cabo D. Eliseo Canosa Barcia	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Palencia			
Dña Carmen Lozano Díez	Vda.	Cabo D. Anastasio de la Corte Rodríguez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			
Dña Longina Fernández Andrés	Vda.	Cabo D. Julio Delgado Fernández	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77 Orense			

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- noso cen el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Ama- o Cuerpo	Hijos menores Fecha de ese	Regu- lador	% Aplic- ado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Obser- va- cio- nes	
							H A S T A								
							30-6-74 D. M. A.	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	Año 1978	D. M. A.		
Doña Amador Fernández Gutiérrez	Padre	Cabo D. José Fernández Fernández	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Palencia
Doña Elvira Lema Touriñán	Madre	Cabo D. Demetrio Blanco Lema	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	La Coruña
Doña Virginia Lázaro Villalobos	Vda.	Cabo D. Pedro Alejos Calvo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Palencia
Doña Encarnación Campos Campos	Madre	Cabo D. Francisco Serrano Campos	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña Josef Murias Cabana	Padre	Cabo D. José Murias Vélez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Lugo
Doña Leonor Vélez Tejeiro	Madre														5.
Doña Basilia Díazquez Requejo	Vda.	Cabo D. Laureano Requejo Gayoso	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Orense
Doña Esperanza Domínguez Cid	Vda.	Cabo D. Celso Domínguez Fernández	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Orense
Doña Mercedelina Díez Vidal	Madre	Cabo D. Felipe Folgado Díaz	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	León
Doña Pilar Jiménez Pérez	Vda.	Cabo D. Joaquín Peña Abuelo	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Trinidad Grajeda Calvo	Vdn.	Cabo D. José Gimeno Moreno	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Concepción Góricha Ruiz	Madre	Cabo D. Antonio Jiménez Córdoba	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña Carmen López López	Madre	Cabo D. Serapio San Pedro López	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zamora
Doña Modesta Leiva Rama	Padre	Cabo D. Manuel Lema Suárez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	La Coruña
Doña Luisa Fernández Menéndez	Vda.	Cabo D. Manuel Rodríguez Menéndez	Inf.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Gijón
Doña Encarnación Junquito Muñoz	Vda.	Cabo D. José Manzanares Antón	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Madrid
Doña Jesusa Perera Alesanco	Vda.	Cabo D. Félix Calvo Perera	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Burgos
Doña Sebastiana Prieto Díaz	Vda.	Cabo D. Eduardo Palacios Alcazar	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Huelva
Doña Juliana López Ramos	Madre	Cabo D. Vicente Amador López	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Tenerife
Doña Josefa Otal Arenas	Madre	Cabo D. Domingo Vives Otal	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Zaragoza
Doña Patrocinio Gimeno Morales	Vda.	Cabo D. Feliciano Benito Asensi	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Zaragoza
Doña Rita Sánchez Rodríguez	Madre	Cabo D. Antonio Gál Sánchez	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Valencia
Doña Primitiva Guisán Herrero	Madre	Cabo D. Andrés Cadena Guisán	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	León
Doña Lucivirna González Peregallí	Madre	Cabo D. Eloy Samiento González	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	León
Doña Marcianna Rodríguez León	Vda.	Cabo D. César López López	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	León
Doña Mercedes Pérez Cadenas	Vda.	Cabo D. Fidel Ferrero Alonso	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Alava
Doña Pilar García García	Madre	Cabo D. Octavio Ordás García	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Oviedo
Doña Evangelina López Alvarez	Vda.	Cabo D. Modesto García García	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	León
Doña Edelmira Fernández Méndez	Vda.	Cabo D. José Yáñez Valcarcel	Leg.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Lugo
Doña Manuel Rodríguez Rego.	Padre	Cabo D. Domingo Rodríguez Alvarez	Art.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Orense
Doña Juana Alomar Seguí	Madre	Cabo D. Bartolomé Planas Alomar	Art.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Baleares
Doña Juana Cotan García	Madre	Cabo D. Fernández Méndez Cotan	Art.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Sevilla
Doña María Angelina Barrera Chinea	Madre	Cabo D. Ángel Barrera Barrera	Ing.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Tenerife
Doña María Jiménez Flores	Vda.	Cabo D. Pedro Gómez Gál	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña María Lorente Bricio	Vda.	Cabo D. Teodoro Pérez del Valle	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Guadalajara
Doña Leonor Moreno Ramírez	Vda.	Cabo D. Ramón Ortiz Perera	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña Juanita Marchuello Martínez	Vda.	Cabo D. Ramón Bello Vidal	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Encarnación Sánchez Pérez	Vda.	Cabo D. Rafael Alonso Servián	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña Teresa Ríosquez Puerto	Vda.	Cabo D. Sebastián Muriel Zuñiga	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña Antonia García Moya	Vda.	Cabo D. Francisco León Gaitán	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	León
Doña Erminda Fernández Valle	Vda.	Cabo D. Serafín Rivera Simón	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña María Luisa Sánchez Vizcaíno	Vda.	Cabo D. Rafael Bononato Fernández	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Elisa Rojo Senguesa	Vda.	Cabo D. Francisco García Martín	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña Francisca Higuera Cachinero	Vda.	Sold. D. Pablo Muñoz Fernández	P.Mil.	2550	200							5102	7413	1-02-77	Córdoba
Doña Felicidad Sevilla Amor	Vda.	Cabo D. Manuel Sánchez López	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Dolores Gutiérrez Barberán	Vda.	Cabo D. Antonio Solana Andrés	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Córdoba
Doña María Gómez Romero	Vda.	Cabo D. Miguel Tirado Campos	P.Mil.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Gregoria Marques Laserrada	Madre	Cabo D. Crescencio Ibañez Marques	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Córdoba
Doña José García Campomanor	Padre	Cabo D. Odón García Pérez	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Oviedo
Doña Concepción García Pérez	Madre														5.
Doña Domingo Pérez Domínguez	Padre	Cabo D. José Pérez Rodríguez	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Orense
Doña Antonia Domínguez Boza	Vda.	Cabo D. Manuel Fructos Santos	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Málaga
Doña Remedios Mercedesa Peña Padilla	Madre	Cabo D. José Espinosa Peña	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Palencia
Doña Casimira Rodríguez Fraile	Madre	Cabo D. Vicente Campo Rodríguez	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Ciudad Real
Doña Manuel García Texton	Padre	Cabo D. Severino García Goya	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Madrid
Doña Ma Berta López-Tello González	Madre	Cabo D. Arturo Gutiérrez de Terán (López-Tello)	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Valencia
Doña Ramón Lozano Calleja	Padre	Cabo D. Venancio Lozano de la Fuente	DEV.	5728	200							11457	13768	1-02-77	Orense
Doña Elena Domínguez Rodríguez	Vda.	Cabo D. José Gago Cid	FET.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Zaragoza
Doña Concepción Mayor Ortín	Madre	Cabo D. Federico Terrado Mayer	FET.	2625	200							5252	7563	1-02-77	León
Doña Dolinda Armento González	Vda.	Cabo D. Baldomero Salgado Abella	FET.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Palencia
Doña Aurea Rodríguez Aranz	Madre	Cabo D. Simeón Velasco Rodríguez	FET.	2625	200							5252	7563	1-02-77	Burgos
Doña Margarita Rodríguez Marqués	Madre	Cabo D. Felipe Fernández Rodríguez	FET.	2625	200							5252	7563	1-02-77	

19/8 en annan utan?

D. O. HILL. 39.—Appendix

BENEFICIARIOS Nombre y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cesa	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A									
							30-6-74		31-12-74		31-12-75	DESB DE Año 1978				
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas				
D. M. A.	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	D. M. A.	
D. Rosario Pazos García	Madre	Cabo D. Oscar Rodríguez Pazos	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Orense	3
D. Isabel Pardo Travieso.	Madre	Cabo D. Santiago Riesco Pardo	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	León	3
D. Pio Ruiz Fuentenebro	Padre	Cabo D. Félix Núñez Carranza	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Burgos	3
D. Rosa Espinosa Bernardez	Vda.	Cabo D. Ramón Bernárdez Cachaldorza	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Orense	3
D. M. Dolores García Correa	Madre	Cabo D. Santiago Sarmiento García	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Las Palmas	3
D. Leocadio Parra Rodríguez	Padre	Cabo D. Benito Parra Rodríguez	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	León	3
D. Teresa Rodríguez Macías	Madre	Cabo D. Manuel Venancio Robleda (Fernández)	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	León	3
D. Flora Fernández Ramos	Madre	Cabo D. Alfonso Muñoz de la Gala	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Palencia	3
D. Gregorio de la Gala Arto	Madre	Cabo D. Leopoldo Roldán Fernández	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Palencia	3
D. Leonides Fernández Díaz	Madre	Cabo D. León Martínez Domínguez	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Álava	3
D. Eugenia Martínez Pérez	Vda.	Cabo D. Jesús Laveaga Feldos	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Navarra	3
D. Vitoria Feldos Jiménez	Madre	Cabo D. Domingo Rodríguez Menéndez	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Gijón	3
D. Segunda Menéndez González	Padre	Cabo D. José Samaniego Pérez	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Burgos	3
D. Margarita Pérez de Aran Sub	Madre	Cabo D. Emiliano Fernández Moran	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	León	5
D. Constantino Fernández Díez	Padre	Cabo D. Consuelo Morán Muñiz	*													
D. Eusebio Pérez Dehesa	Madre	Cabo D. Anastasio Ibarra Pérez	FET.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Palencia	3
D. Arcángel Martínez Martínez	Madre	Cabo D. Luis Paz Martínez	San.M.		2625	200						5252	7563	1-02-77	Lugo	3
D. María Belisa Abelado.	Madre	Cabo D. José Barro Balsa	Armd.		12980	200						25961	53479	1-02-77	El Ferrol	3
D. Teresa López Mora	Madre	Sold.D. Francisco Rodríguez López	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Jáén	3
D. Valeriano Riesco Estrada	Vda..	Sold.D. Modesto Alonso Pérez	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	León	3
D. Enrique Aguilar Lemos	Padre	Sold.D. Enrique Aguilar Moya	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Málaga	5
D. Concepción Moya Guijarro	Madre	Sold.D. Ventura Gómez Menguiano	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Huelva	3
D. Emilia Romero Sánchez	Vda.	Sold.D. Manuel Pérez Pérez	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Orense	3
D. Manuel Pérez Iglesias	Padre	Sold.D. José Otero Toja	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	La Coruña	3
D. Aurora Tojo Grajeda	Madre	Sold.D. Florentino Canseco Alvarez	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	León	3
D. Maximina Alvarez Tejerina	Madre	Sold.D. José Pérez Colmenero	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Orense	3
D. Antonia Colmenero Colmenero	Madre	Sold.D. Epifanio García Serrano	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Zaragoza	3
D. Braulio García Gimeno	Padre	Sold.D. Heracio Marugán Montalvo	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Segovia	3
D. Segundo Montalvo San Antonio	Madre	Sold.D. Antonio Salas Carbonell	Inf.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Barcelona	3
D. Iñaki Garbajall Perales	Madre	Sold.D. Félix Lestra Borao	Reg.		2938	200						5877	8189	1-02-77	Zaragoza	3
D. Juana Borao Bascuñas	Madre	Sold.D. José Luis Oriol Sancho	Leg.		5653	200						11307	13618	1-02-77	Barcelona	3
D. Rosalia Semchó Ramírez	Madre	Sold.D. Vicente Martínez Fernández	Leg.		5653	200						11307	13618	1-02-77	Cuenca	3
D. Leonor Fernández Albendea	Madre	Sold.D. José Domínguez García	Leg.		5653	200						11307	13618	1-02-77	Orense	3
D. Marina Conde Méndez	Vda.	Sold.D. Manuel González García	Leg.		5653	200						11306	13618	1-02-77	Huelva	3
D. Isabel García Gómez	Madre	Sold.D. Aniceto Conde Redondo	Cap.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Palencia	3
D. Aniceto Conde Rivero	Padre	Sold.D. Antonio Martínez Guijarro	Cap.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Madrid	3
D. Emilia Redondo Saez	Madre	Sold.D. Manuel García Muñoz	Art.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Huelva	3
D. Marcelino Guijarro García	Padre	Sold.D. Pedro Colomer Delort	Art.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Gerona	3
D. Remedios Muñoz Torrado	Madre	Sold.D. Felipe Yáñez	Art.		2550	200						5102	7413	1-02-77	La Coruña	3
D. Pedro Colomer Stabilito	Padre	Sold.D. Jesús Anguiano Saez	Art.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Logroño	3
D. María Delort Morera	Madre	Sold.D. Francisco Moreno Rodríguez	Art.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Huelva	3
D. Herminia Yáñez Suárez	Madre	Sold.D. Francisco Manuel Mesa Gómez	Ing.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Jáén	3
D. Ángel Anguiano Rodríguez	Padre	Sold.D. Juan Carrasco Barrio	Armd.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Huelva	3
D. Amelio Sosa Martínez	Madre	Sold.D. Miguel Sánchez Mesa	Ing.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Almería	3
D. María Rodríguez Cano	Padre	Sold.D. Juan Antonio Almagro Huessa	Ing.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Barcelona	3
D. Manuel Mesa Nieto	Madre	Sold.D. Omar Herrero Polo	Ing.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Zaragoza	3
D. María García Montañez	Padre	Sold.D. Felipe Velázquez Martín	Ing.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Madrid	3
D. Francisca Mesa Sánchez	Madre	Sold.D. Manuel Contreras Cañizares	Int.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Jáén	3
D. Enriqueta Belmonte Bello	Vda.	Sold.D. Juan Carrasco Barrio	Armd.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Huelva	3
D. Inocencia Polo García	Madre	Mart.D. Jesús Piñeiro Salgado	Armd.		2550	200						5102	7413	1-02-77	La Coruña	3
D. Juana Martín Santamaría	Padre	Mart.D. Norberto Garbajosa Santamaría	Avia.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Guadalajara	3
D. Dolores Estepa Chica	Madre	Mart.D. José López Fernández	Avia.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Cádiz	3
D. Antonio Carrasco Acevedo	Padre	Mart.D. Juan López Blanco	Ps.Milit.		2550	200						5102	7413	1-02-77	Córdoba	3
D. Josefina Berrio Humera	Madre															
D. Manuel Pifieiro Rodríguez	Padre															
D. Quiteria Santamaría Olmo	Madre															
D. José López Molina	Padre															
D. Adela Fernández Pedraza	Madre															
D. Lucia Moreno Sánchez	Vda.															

7 de diciembre de 1978

D. O. n.º. 379.—Apéndice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- ntesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Anna o Cuerpo	Hijos menores Fecha de ese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes		
							H A S T A									
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77	Año 1978				
D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.			
Dña Primitiva Herruzo Campos	Vda.	Sold. D. Jaime Sánchez Cañizares	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Silvina Martínez Seco	Vda.	Sold. D. Ildefonso Marín Medina	P.Milt.	2550	200								5102	7513	Córdoba	
Dña Angela Martínez Romero	Vda.	Sold. D. Julio Castro Tenllado	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Irene Mestre Sentemarina	Vda.	Sold. D. Ernesto Allende Santamaría (na)	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Aleja	
Dña Araceli Rodríguez García	Vda.	Sold. D. Rufino Carretero y Morán	P.Milt.	2550	200								5102	7413	León	
Dña Isidro Pérez Alamo	Vda.	Sold. D. Alejandro Tirado Vaqueiro	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Pilar Jurado Pérez	Vda.	Sold. D. Alejo López Serrano	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Zoila López Navajas	Vda.	Sold. D. José Ramírez Arroyo	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Zaragoza	
Dña Carmen Mas Figueiras	Vda.	Sold. D. José Vallés Latorre	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Francisca González González	Vda.	Sold. D. Martín Madruño Ruiz	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Anunciación Martos Sánchez	Vda.	Sold. D. Isidoro Martos Escudero	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña María Romero Romero	Vda.	Sold. D. Antonio Romero Fernández	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Adelina Romero Pavón	Vda.	Sold. D. Antonio Bello Castro	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Leonisa Ruiz Díaz	Vda.	Sold. D. Manuel Molina Moreno	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Mª Asunción Pérez Peñas	Vda.	Sold. D. Francisco Doctor Moreno	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña María Ariza Cobo	Vda.	Sold. D. Gabriel Caballero Francés	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Carmen Crespo Olmo	Vda.	Sold. D. Rafael Madrid Jiménez	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Córdoba	
Dña Carmen Román García	Vda.	Sold. D. Andrés Rueda Rojas	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Zaragoza	
Dña Rosa Ramón López	Vda.	Sold. D. Juan Antonio Aguirre Mon (tane)	P.Milt.	2550	200								5102	7413	Zaragoza	
Dña Damiana Lenceta Martínez	Vda.	Cabo D. Jorge Gajal Ciprián	G.C.	15617	200								31235	42480	1-02-77	
Dña Dolores Corral Mena	Vda.	Cabo D. Antonio Cabrera López	G.C.	16428	200								32858	44687	1-02-77	
Dña Rosa Díez Gómez	Vda.	Cabo D. Manuel Duran Patidier	G.C.	10749	200								21499	29239	Córdoba	
D. Díminio Cámera Palacios	Padre	Cabo D. Reafeil Cámera Cubillo	G.C.	11551	200								23122	31446	Burgos	
Dña Luisa Martínez Contreras	Vda.	Cabo D. José Villanueva Hornos	G.C.	12372	200								24745	33653	Jaén	
Dña Beatriz Peón Peón	Vda.	Cabo D. José Salvador Tamayo	G.C.	14806	200								29612	40272	1-02-77	
Dña María Meri Tur	Vda.	Cabo D. José Torres Torres	G.C.	14806	200								29612	40272	Ibiza	
Dña Francisca Romero Camero	Vda.	Cabo D. Francisco Sánchez Cervani- (tes)	G.C.	14806	200								29612	40272	Granada	
Dña María Navarro Moga	Vda.	Cabo D. Francisco Herrero Crespo	G.C.	12777	200								25556	34756	1-02-77	
Dña Isabel Galván Montes	Vda.	Cabo D. Enrique Galván Maestro	G.C.	15617	200								31235	42480	1-02-77	
Dña Eusenciana Murillo Santocito (mingo)	Vda.	Cabo D. Jesús Benito Izquierdo	G.C.	13994	200								27990	38066	1-02-77	
Dña Hilaria Bartolomé Mata	Vda.	Cabo D. Márquez Nogel Mata	G.C.	13994	200								27990	38066	Burgos	
Dña Florencia Vegas Izquierdo	Madre	Cabo D. Fabio Gascón Vegas	G.C.	10952	200								21905	30667	Madrid	
Dña Carmen Marfil Yáñez	Vda.	Cabo D. José Sánchez Méndez	G.C.	14197	200								28396	39754	Granada	
Dña Ascensión Soto Villafranca	Vda.	Cabo D. Juan Martínez Soto	G.C.	15009	200								30018	42025	Granada	
Dña Mª Jesús Charco Domingo	Vda.	Cabo D. Orestes González García	G.C.	15820	200								31641	44297	Burgos	
D. Aurelio Camiña Casas	Padre	Cabo D. Manuel Camiña Seiro	G.C.	10952	200								21905	30667	Orense	
Dña Carmen Grande Pérez	Vda.	Cabo D. Manuel Combarros García	G.C.	11763	200								23528	32939	1-02-77	
Dña Isabel Magán Arias	Vda.	Cabo D. José Rodríguez Garabantes	G.C.	11763	200								23528	32939	Córdoba	
Dña Julie Marcos Prieto	Vda.	Cabo D. Anastasio González Prieto	G.C.	12575	200								25150	35211	Madrid	
Dña Aurora Vázquez Palomares	Vda.	Cabo D. Francisco Seoane Pérez	G.C.	13386	200								26773	37482	Orense	
Dña Basilia Pérez Fernández	Vda.	Cabo D. Felisindo Ameijeiras Pérez	G.C.	10141	200								20283	28396	1-02-77	
Dña Aurelia Baguena Esliaya	Vda.	Cabo D. Heliodoro Martínez Panadero	G.C.	10952	200								21905	30667	Cuenca	
Dña Encarnación Rodríguez Núñez-Po (lo)	Madre	Cabo D. Fermín Pedraza Rodríguez	G.C.	10952	200								21905	30667	Toledo	
Dña Concepción López Sierra	Vda.	Cabo D. Fernando Cabello Villena	G.C.	11763	200								23528	32939	1-02-77	
Dña Aurelio de la Red Puent	Padre	Polic. D. Fortunato de la Red Gómez	P.A.	10952	200								21905	30667	Cuenca	
Dña María Gómez González	Madre														León	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasi- vos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

O B S E R V A C I O N E S

- 1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).
- 2.- Todas las pensiones que figuren en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las leyes actualmente en vigor.
- 3.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 4.- Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importan las cantidades siguientes: Desde la fecha de arranque hasta 31-12-77 percibirá 4868 pts. mensuales, y desde 1-1-78 percibirá 5817 pts. mensuales.
- 5.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquél que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 6.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 19/74. Además percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts., que determina la Ley 19/74. Esta pensión la percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquél que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En Virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.^o y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 177 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María Teresa de Aymerich Muñoz de Baena y termina por doña María Josefa Sánchez González.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

7 de diciembre de 1978

1

379.—*Apéndice*

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Desde Año 1978	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Obras Sociales				
							II A S T A												
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas								
Da Carmen Paredes Pérez	Vda.	Sgt. 1º D. Juan-José Balbuena Pedreza	P.A.		31400	40							12560	1-07-78	Huelva	4			
Da Pilar Rodríguez Rodríguez	Vda.	Sgt. D. Olegario Cimadeville Giménez	Inf.	03-05-82 27-10-83 05-03-85	30900	58							17922	1-07-78	León	4			
Panstino	Hfs.																		
Carlos	Hfs.																		
Esperanza	Hfs.																		
Da M. Concepción Aincinena	Vda.	Sgt. Cap. D. Victorino Roldán González	Inf.		21150	30							6345	1-08-78	Guipúzcoa	4-11			
(Sanberro)																			
Da Juana Noya Sánchez	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Antonio Torrecilla Aszturiano	Mutil.		29100	40							11640	1-06-78	Murcia	4			
Da Rafaela Martín González	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Doroteo Campuzano Díez	Mutil.	07-04-82	23700	46							10902	1-07-78	Valencia	4			
Rafael	Hfs.																		
Da Felisa Rodríguez Rodríguez	Vda.	Sgt. C.M.P. D. José Luis Pavía Melón	Mutil.	27-02-80	22500	46							10350	1-06-78	Logroño	4			
Alfredo	Hfs.																		
Da Purificación Fontan Fontan	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Isidoro Gómez González	Mutil.	04-09-79	22500	46							10350	1-06-78	Pontevedra	4			
Da Teresa	Hfs.																		
Da Rosario García Velado	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Eliseo Delgado Uña	Mutil.		30300	40							12120	1-06-78	Zamora	4			
Da Josefina Martínez Corral	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Benito-Jesús Ariabán Gracia	Mutil.	06-07-79	22500	52							11700	1-06-78	Navarra	4			
José Javier	Hfs.																		
Da del Carmen	Hfs.																		
Da Isabel Guzman Gamito	Vda.	Sgt. C.M.P. D. José Núñez Pacheco	Mutil.		24900	40							5760	1-02-78	Huelva	4			
Da Fé Rodríguez Parra	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Juan Rodríguez Justo	Mutil.		14400	40							8237	1-07-77	Barcelona	4			
Da M. Dolores González Villalba	Vda.	Sgt. C.M.P. D. José Díaz García	Mutil.		22500	40							9000	1-08-78	Oviedo	4			
(sante)																			
Da Celia Pereira Frade	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Antonio Novoa Cuñillas	Mutil.		24300	40							9720	1-06-78	Pontevedra	4			
Da Elisa Castro Medina	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Fermín Casero Sáenz	Mutil.		22500	40							9000	1-07-78	Logroño	4			
Da Concepción Alzuetta Villahoz	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Tiburcio Garciriaín Cárdenas	Mutil.		22500	40							9000	1-07-78	Navarra	4			
(na)																			
Da Cecilia Melo Da Juila	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Enrique Bento González	Mutil.		22500	40							9000	1-06-78	Pontevedra	4			
Da Josefina Vergara Lasaica	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Rafael Prada Ortega	Mutil.		33300	40							13320	1-06-78	Barcelona	4			
Da Dolores García Martín	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Mateo Hernando García	Mutil.		30300	40							12120	1-07-78	Valladolid	4			
Da Margarita Alorda Colom	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Antonio Caímoso Rotger	Mutil.		21300	40							8520	1-06-78	Baleares	4			
Da Francisca Irastorza Michellena	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Juan Guillermo Beasain	Mutil.		22500	40							9000	1-09-78	Guipúzcoa	4			
(na)																			
Da M. Concepción Jiménez Reina	Vda.	Sgt. Fog. D. Alfonso Betanzos Gutiérrez	Arm. Armd.		30300	40							12120	1-05-78	Cartagena	4			
(res)																			
Da Beatriz Gómez Corzo	Vda.	Sgt. D. Rafael Sánchez Palencia	Avia.	22-06-82	28500	40							11400	1-04-78	Sevilla	4			
Da M. Nieves Gómez Sánchez	Vda.	Sgt. D. Ausibio-Jaime Pérez Pérez	G.C.	13-01-89	26100	52							13572	1-06-78	Valladolid	4			
Da Victoria Herceles	Hfs.																		
Da María Delgado Romero	Vda.	Sgt. D. Vicente Santos Malillo	G.C.		26900	40							10760	1-07-78	Cádiz	4			
Da Isabel Fuster Moragues	Vda.	Sgt. D. Martín Serra Alabau	G.C.		27700	40							11080	1-04-78	Málaga	4			
Da M. Luisa Iglesias Peña	Vda.	Sgt. D. Felicísimo Ramos Martín	G.C.		26900	40							10760	1-07-78	Madrid	4			
Da María Giner Espí	Vda.	Sgt. D. Eduardo Sánchez Roiríguez	G.C.		26100	40							10440	1-04-78	Alicante	4			
Da Elena Sánchez Trullenque	Vda.	Sgt. D. Manuel Julián Espada	P. Armd.		28500	40							11400	1-05-78	Barcelona	4			
Da Casilda Eslido Ledantes	Vda.	Sgt. D. Ignacio Reyero Martínez	P. Armd.		31300	40							12520	1-08-78	León	4			
Da María Moreno Pérez	Vda.	Cabo D. Francisco Montero Martínez	Inf.		20700	30							6210	1-05-78	Ceuta	4-12			
Da Teresa Sánchez Cabezas	Vda.	Sgt. D. Rufino Rojo Cordero	Mutil.		10546	40							4218	1-09-77	Badajoz	4			
Da Elena Rodríguez Rodríguez	Vda.	Sgt. C.M.P. D. Venancio Fernández Rodríguez	Mutil.		10546	40							5146	6033	Vigo	4			
(res)														4218	7360	1-08-76			
Da Teresa Escrivá Casanoves	Vda.	Gda. D. Federico Castillo Martínez	G.C.		19600	30							6000	1-06-78	Lérida	4-13			
Da Manuela Rodríguez Domínguez	Vda.	Gda. D. Calcedonio Gómez Álvarez	G.C.		20400	30							6120	1-06-78	Huelva	4-14			
Da Rosario Vera Montefeo	Vda.	Gda. D. Mariano Agustín Cebal	G.C.		22000	30							6600	1-07-78	Barcelona	4-15			
Da M. del Carmen Carrera Ruiz	Vda.	Gda. D. Bonato Ortíz Puente	G.C.		22000	30							6600	1-05-78	Logroño	4-16			
Da Concha Herrández Benito	Vda.	Gda. D. Francisco Sánchez Rodríguez	G.C.		22800	40							9120	1-06-78	Salamanca	4-16			
Da Enriqueta Aguiló Soler	Vda.	Gda. D. Justo Clemente Ruiz	G.C.		22800	40							9120	1-07-78	Barcelona	4-16			
Da Encarnación Bélez Iruña	Vda.	Gda. D. Lázaro Merino Cortés	G.C.		22800	40							9120	1-07-78	Málaga	4-16			
Da Leidora Pérez García	Vda.	Gda. D. Santos Fernández García	G.C.		22800	40							9120	1-07-78	Deb	4-16			
Da Eladia Maestre Durán	Vda.	Gda. D. Justo Guerra Vilangré	G.C.		22800	40							9120	1-07-78	Badajoz	4-16			
Da Delfina Malcorato Velasquez	Vda.	Gda. D. Ernesto Garrigós Cardona	G.C.		22800	40							9120	1-06-78	Madrid	4-16			
Da Isabel García Guerrero	Vda.	Gda. D. Silvestre Tamayo de la Rosa	G.C.	(ca)	22800	40							9120	1-08-78	Badajoz	4-16			

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Peso	% Aplicado D. M. A.	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de anfänge D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones			
							H A S T A										
							30-6-74 31-12-74 31-12-75 31-12-76 31-12-77										
							Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas					
Da Amadora Rodriguez Vazquez	Vda.	Cor. D. Inocencio Nuñez Nuñez	Inf.	30333	40	12133	13953	15167	17290	21094	25313	1-09-73	El Ferrol	25			
Da Ma del Carmen Onrubia Rivas	Hfz.	Cor. D. José M. Onrubia Anguiano	Art.	53545	25						16064	1-01-78	Sevilla	4			
Da Ma del Carmen Vilches Ber-	Hfz.	Tcol. D. José Vilches Díaz	Int.	58600	25						14650	1-04-78	Madrid				
(naldez)																	
Da Marta Alvarez Tejero	Hfz.	Tcol. D. Carlos Alvarez Zalba	Art.	45703	200					91407	111517	1-02-77	Madrid	26			
Da Blanca Alvarez Tejero	Hfz.																
Da Almudena Alvarez Tejero	Hfz.																
Da Jaime Alvarez Tejero	Hfz.																
Da Tomasa Garcia Canallero	Vda.	Cap. D. Vicente Caballero Merino	Inf.	35494	200					35494	46497	1-02-77	León	27			
Da Angeles Caballero Fernan-	Hfz.	35494	100							17747	23249	1-02-77	León	27			
Da Do lores Lopez Rodriguez	Hfz.										9897	1-01-78	Lugo	28			
Da Ma Carmen Lopez Rodriguez	Hfz.	Cap. D. Vicente López Lorenzo	Art.	30221	25												
Da Ma Teresa Lopez Rodriguez	Hfz.																
Da Angela de las Nieves Lopez	Hfz.																
(Rodriguez)																	
Da Dolores Cerón Cubelis	Hfz.	Cap. Hfz. D. José Cerón Vivancos	Alabard.	31500	40						12600	1-05-78	Madrid	29			
Da Luisa Santamaría Bolumar	Hfz.	Tte. D. Luis Santamaría Bronchú	Art.	45500	25						11375	1-03-78	Valencia	29			
Da Carlota Astudillo Saárez	Hfz.	Tte. D. Dámaso Astudillo Sánchez	G.C.	45500	25						11375	1-04-78	Madrid	28			
Da Ma Rosario Astudillo Saárez	Hfz.																
Da Micaela Pérez Gonzalo	Hfz.	Subof. D. Rafael Pérez Luis	Inf.	22107	25						5527	6632	Burgos				
Da Francisca Xuri Rosello	Hfz.	Sgt. D. Mariano Mari Carrión	Mús. Mil.	35100	25						8775	1-02-78	Baleares	4			
Da Petrona Aguilera Calderón	Hfz.	Cabo D. José Antonio Aguilar Prat	Milt.	2625	100						3660	6000	Córdoba	30			
Da Dolores Aguilera Calderón	Hfz.																
Da Cruz Aguilera Calderón	Hfz.																
Da Clementina Ferrández Rodri-	Madre	Cabo D. Jesús Pastor Fernández	FET.	2625	200						5252	7563	1-02-77	León	31		
guez																	
Da Aurora Eizaz Barán	Hfz.	Cabo D. Manuel Díaz Gómez	DEV.	5728	100						5728	6884	Huelva	31			
Da Ana Górdolas Santana	Madre	Sold. D. Juan Regaña Górdolas	Inf.	3706	200							7413	1-04-78	Sevilla	31		
Da Basilia Constanza Uncal	Hfz.	Sold. D. Ángel Uncal Toyos	E.I.	17850	25							6000	1-08-78	Oviedo	28-32		
(Sánchez)																	
Da Ma Dolores Uncal Sánchez	Hfz.	Cabo D. José Guenca Martín	Inf.	3781	200							7563	1-08-78	Soria			
Da Ma Natividad Briongos Vi-	Vda.																
(taras)																	
Da Eloisa Vázquez Dominguez	Hfz.	Cabo D. Rodrigo Vázquez Villalobos	G.G.	23400	25							6000	1-03-78	Cádiz	4-33		
Da Carmen Cañedo Caledo	Hfz.	Gde. D. Ángel Cañedo Leal	G.G.	17742	25							6105	1-12-77	Madrid			
Da Isacel Muñoz Briz	Vda.	Gde. D. José Flich Romero	G.C.	22000	40							6000	1-04-78	Valencia	5-34		
Da Carmen Flich Baserba	Hfz.			22000	25							6000	1-04-78	Valencia	5-34		
Da Soledad Fernández Caro	Vda.	Gds. D. José Gómez Bringas	G.C.	19600	30							6000	1-09-78	Vizcaya	13-35		
Da Gabriela Moreno López	Hfz.	Gds. D. Andrés Moreno López	G.C.	15820	25							6000	1-09-77	Barcelona			
Da Avelina Miñambres Martín	Hfz.	Gds. D. Agustín Miñambres García	G.C.	16631	25							4157	6000	Zamora	4-26		
Da Pilar Miñambres Martín	Hfz.																
Da Graciliana Miñambres Martín	Hfz.																
Da Ana Vicente González	Hfz.	Gds. D. José Vicente Sánchez	G.C.	22800	25							6000	1-02-78	Salamanca	16		
Da Francisca Dolores Martín	Hfz.	Carab. D. Heliodoro Martín López	Carab.	8633	25	2158	2482	2697	3075	3752	6000	1-04-73	Barcelona				
(Navas)																	
Da Dolores Sans Salvador	Vda.	Carab. D. Fernando López Sancho	Carab.	17200	30							6000	1-02-78	Barcelona	4-36		
Da Ma Josefa Sánchez González	Vda.	Pol. D. Juan Martín García	P.A.	13632	30							6985	1-01-76	Barcelona	31		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al pregiro tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con efecto de reposición que, como trámite innecesario, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gen. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gen. de Clases Pasivas).

- 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Artº 19 de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.
- 4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pesetas que determina la Ley 19/74.
- 5.- Desde la fecha de arranque percibirá 33.588 ptas.mensuales, como comprendido en el Artº 12 de la Ley 1/78.
- 6.- Desde la fecha de arranque percibirá 28.233 ptas.mensuales, como comprendido en el Artº 12 de la Ley 1/78.
- 7.- Desde la fecha de arranque percibirá 26.286 ptas.mensuales, como comprendido en el Artº 12 de la Ley 1/78.
- 8.- Desde la fecha de arranque percibirá 14.117 ptas.mensuales, como comprendido en el Artº 12 de la Ley 1/78.
- 9.- Desde la fecha de arranque percibirá 16.234 ptas.mensuales, como comprendido en el Artº 12 de la Ley 1/78.
- 10.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 16.350 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 4.800 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 11.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 15.900 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 4.800 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 12.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18.200 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 13.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.000 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 14.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.500 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 15.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.400 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 16.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 23.000 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 17.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.200 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 18.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 17.400 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 19.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.000 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 20.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.800 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 21.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 15.500 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 22.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.800 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 23.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.600 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas., de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 24.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-3-74 percibirá 7583 ptas. mensuales, a partir de esta fecha según se indica en relación.
- 25.- Pensión actualizada que percibirá en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Don Jaime cesará de percibir pensión el 2-8-81, fecha en que cumple los 23 años de edad. Da Almudena cumple los 23 años de edad el 4-3-83, por lo que desde esta fecha pasarán a percibir esta pensión con el 100 % del Regulador.
- 26.- Pensión actualizada que percibirán en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo. La viuda percibirá el 200 % de la mitad del Regulador y la huérfana el 100 % de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la viudedad del Regulador, si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viudedad del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 27.- Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 28.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17-7-67 (D.O. nº 177), y se le hace el presente señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 29.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17-7-67 (D.O. nº 177), y se le hace el presente señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 30.- Pensión actualizada que percibirán en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la apt. legal, acrecerá la de aquella que la conserva, sin nuevo señalamiento. (miendo).

- 31.-Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 32.-El Regulador que a esta pensión corresponde es de 13.050 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 4.800 ptas.; de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/76.
- 33.-El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.000 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 ptas.; de acuerdo con lo que determina el Artº 10 de la Ley 1/78.
- 34.-La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40 % de la mitad del Regulador y la huérfana el 25 % de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 25% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana la pensión pasará a la viuda con el 40 % del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 35.-Esta pensión temporal la percibirá hasta el 31-8-90, en que quedará extinguida.
- 36.-Pensión temporal que percibirá hasta el 31-1-87, en que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 15.800 ptas., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pesetas; como comprendido en el Artº 10 de la Ley 1/78.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.